



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema
jurídico Penal, Lima Norte 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

Limazca Villafuerte, Andrea (ORCID: 0000-0002-3076-3610)

Tantalean Macuado, Max Pierre (ORCID: 0000-0003-3441-0545)

ASESOR:

Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo (ORCID: 0000-0003-1057-0413)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema penas, causas y formas del fenómenocriminal.

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA:

A mis padres por impulsarme a seguir mis estudios, y a todos aquellos que participaron directa o indirectamente en la elaboración de esta tesis.

AGRADECIMIENTOS

A mis maestros, especialmente al doctor Wenzel Miranda, Eliseo Segundo, por su gran apoyo y motivación para la culminación de nuestros estudios profesionales para la elaboración de esta tesis, además por su tiempo compartido y por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional.

Índice de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de Tablas	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico	15
3.8 Método de análisis de la Información	16
3.9 Aspectos Éticos	16
IV.RESULTADO Y DISCUSIÓN	17
DISCUSIÓN.....	28
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	1
ANEXO 1	1
ANEXO 2	2
ANEXO 3	3
ANEXO 4	6
ANEXO 5	7
ANEXO 6	43
ANEXO 7	45
ANEXO 8	96
ANEXO 9	108
ANEXO 10	110

Índice de Tablas

N° 01. Tabla de definición de participantes	pg. 11
N° 02. Tabla de Lista de participantes	pg. 12
N° 03. Tabla de Técnicas e instrumentos de recolección de datos	pg. 13
N° 04. Tabla de Expertos que validaron el instrumento	pg. 14

RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo de analizar las causas, dar solución al incremento de delitos cometidos por nuestros adolescentes que están teniendo problemas con el sistema penal 2020, y asimismo determinar el problema central para poder ahondar y dirigir la ayuda que da el estado con la finalidad de reducir satisfactoriamente los delitos cometidos por los adolescentes.

El diseño de nuestra investigación, es no experimental; así mismo se llevará a cabo el estudio de expedientes en relación a los delitos cometidos por los adolescentes, las sanciones que se le aplican a los adolescentes que infringe en sistema jurídico penal y asimismo hacer un estudio correcto que si realmente esta funcionando el sistema penal con adolescentes infractores en base a la reintegración a la sociedad y a la concientización del daño causado a la víctima. Por ello también se analizará los beneficios que se pueden obtener con la aplicación de la justicia restaurativa para los adolescentes infractores.

Palabras claves: Justicia Restaurativa, Adolescente Infractor, La escuela, La Comunidad, Delincuencia Juvenil.

ABSTRACT

The present research project aims to analyze the causes, solve the increase in crimes committed by our adolescents who are having problems with the criminal justice system 2020, and also determines in order to satisfactorily reduce the crimes committed by adolescents.

The design of our research is non-experimental; Likewise, the study of files will be carried out in relation to the crimes committed by adolescents, the sanctions that are applied to underremonious and smoist adolescents. society and awareness of the harm caused to the victim. For this reason, the benefits that can be obtained with the application of restorative justice for adolescent offenders will also be analyzed.

Keywords: Restorative Justice, Adolescent Offender, School, Community, Juvenile Delinquency.

I. INTRODUCCIÓN

La situación es alarmante dentro del sistema penal juvenil, las infracciones cometidas por adolescentes han venido incrementando en los últimos años, preocupando a nuestras autoridades la seguridad social, ante ello, nuestra legislación viene regulando esta situación minuciosamente con el fin de frenar actos infractores perpetrados por adolescentes, buscando prevenir todo tipo de efecto negativo en la sociedad, la víctima y en el mismo adolescente.

Los adolescentes infractores tienen responsabilidad dentro del sistema penal; por ello, cuentan con todas las garantías otorgadas por ley, más aún especiales por su condición buscando con ello su plena protección. En ese sentido, nuestra doctrina tutela en todo extremo al adolescente que vulnera las normas de naturaleza penal. Ante ello, nos cuestionamos si las medidas socioeducativas que se vienen aplicando, realmente son efectivas, teniendo como consecuencia la disminución de reincidencias.

Desde el año 2010 el Ministerio Público viene trabajando satisfactoriamente con el programa de justicia juvenil restaurativa, como solución a nuestra problemática, en cual consiste en realizar la correcta aplicación de la Remisión Fiscal a los adolescentes que infrinjan la ley penal, con ayuda de un equipo interdisciplinario.

Cabe resaltar que este programa beneficia adolescentes entre 14 y 18 años de edad, y proceden solo para delitos considerados menores, buscando que el adolescente se concientice del daño causado y la gravedad del hecho punible, haciéndose responsable de sus actos; con ayuda de personas especializadas, de esa manera no recaiga en reincidencia, evitando que el adolescente no inicie una vida delictiva.

Ante las razones evidentes, la interrogante principal (**problema general**) de la presente investigación fue, ¿Por qué causas incrementó los delitos cometidos por adolescentes dentro del sistema jurídico penal, Lima Norte 2020?, con el fin de determinar los diferentes factores y poder reducir satisfactoriamente el incremento de la comisión de infracciones por adolescentes. Así mismo, se despliega un **primer problema específico**, con la interrogante ¿Cuáles son las sanciones que

se aplican a los adolescentes que infringen el sistema jurídico penal?; de la mano un **segundo problema específico** ¿Funciona correctamente el sistema penal con relación a los adolescentes infractores?; Tales interrogatorios nacen como respuesta de la revisión de jurisprudencia con relación al tema de investigación.

Nuestro trabajo de estudio surge con la problemática planteada, el crecimiento de infracciones por adolescentes; ante ello, se plantea identificar los diferentes factores causantes, buscando reducir razonablemente los actos delictivos y reincidencias de los menores o adolescentes que transgreden las normas.

En relación con la problemática planteada, tenemos como **objetivo general** analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales, con el fin determinar los factores que influyen en aquellos adolescentes, así mismo buscar la rehabilitación y frenar cualquier posible reincidencia; desplegándose un **primer objetivo específico**, centrándose determinar las sanciones que se aplican a los adolescentes infractores; así mismo un **segundo objetivo específico**, con relación analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal. Ante lo mencionado se busca prevenir y reducir favorablemente la infracción de delitos quebrantados por los adolescentes.

Como posibles, transitorias e hipotéticas respuestas al problema ya delimitado, se plantearon los siguientes supuestos; primero respecto a la interrogante general encontramos que la delincuencia juvenil se da por diferentes factores, comenzando con *la familia*; no existe un apoyo familiar, desestructuración familiar, uno de los padres a cometido un delito o se encuentra en un centro penitenciario; el *entorno social*, se sienten marginados (consumo de drogas) y finalmente la *educación* (no tienen educación o están desempleados lo cual les genera frustración). Como mejor solución se busca implementar el programa de justicia restaurativa en los distritos fiscales de Lima Norte, ya que, este programa tuvo resultados satisfactorios, reduciendo las reincidencias y disminuyendo favorablemente las infracciones cometidas por adolescentes.

En relación al primer problema específico, el Código de Responsabilidad Penal del adolescente Decreto Legislativo N°1348, nos señalan minuciosamente las

medidas socioeducativas no privativas de libertad (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida) y las privativas de libertad, (internación), consecuentemente nos detalla las situaciones donde se aplican cada una de ellas.

Para terminar, se dio como respuesta al segundo problema específico, que el sistema jurídico penal tiene diversas deficiencias ello se ve reflejado en el gran porcentaje de delitos cometidos por adolescentes, así mismo se da como solución la implementación del programa de justicia restaurativa que desde el año 2010 se aplica a ciertos distritos fiscales, teniendo resultados satisfactorios como la disminución de reincidencia de delitos infringidos por adolescente.

Por otro lado, con relación a la **justificación** de nuestro estudio de investigación, cabe señalar que el mismo se encuentra dentro de la *justificación teórica*, la cual debe ser entendida, que desarrollará aquellos conceptos afines a las diferentes causas del incremento de delitos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal; las cuales son de índole importante ya que ampliarán la perspectiva jurídica para estudiantes, abogados e interesados. Asimismo, en el *ámbito metodológico*, se aplicará el método científico, el cual nos permitirá realizar la investigación, por tanto, el sustento del estudio se basa la revisión de diversos materiales que contribuyan a nuestro estudio, como textos, tesis y artículos de revistas indexadas de ámbito nacionales como internacionales, además de doctrina, normas, jurisprudencia, y otros.

II. MARCO TEÓRICO

Además, con relación a nuestra investigación es necesario comprender y estudiar antecedentes, con relación a tesis y artículos de revistas indexadas de ámbito nacional e internacional, con el fin de complementar los objetivos desarrollados dentro de nuestra investigación. Respecto a los antecedentes de nivel Nacional, en relación al objetivo general se tiene la investigación de Ventura (2016) en su tesis para optar el título profesional de abogado, presenta su estudio titulado: “el control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal”, teniendo como objetivo Establecer de qué manera el control social informal influye en la conducta penal del adolescente infractor mayor de 16 y menor de 18 años de edad (p.14). De lo acotado, podemos señalar que, se busca determinar y lograr alcanzar el control informal sobre el adolescente infractor penal, ya que esta problemática perjudica no solo al adolescente y su familia, sino también a la sociedad.

Del mismo modo, en cuanto al primer objetivo general, Saavedra (2018) dentro de su estudio de investigación para obtener el título profesional de abogado, *“el sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018”*, llegando a la conclusión a la que las medidas socioeducativas no son suficientes, ni eficaces; es decir, no ayudan a disminuir los delitos cometidos por adolescente (p 92). En síntesis, de lo señalado, nuestro sistema penal, no es seguro, ya que las incidencias por delitos cometidos por adolescentes siguen incrementando, sin tener una solución eficaz, ni respuestas de un cambio que brinde eficacia y disminución de la delincuencia juvenil.

Por su parte, en concordancia al objetivo específico dos Polo (2018) para obtener el título profesional, tiene como tema: *“Imputabilidad de menores de edad en el nuevo proceso por responsabilidad penal de adolescente 2018”*, teniendo como objetivo analizar los diversos principios del sistema peruano, explicar el derecho comparado con relación al sistema procesal penal en base a la imputabilidad del menor o adolescente analizando normas adjetivas y sustantivas en materia penal; el trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, nivel descriptivo. Se debe de precisar que en nuestra actualidad no existe la imputabilidad hacia los

menores de edad, sino tenemos un sistema que protege plenamente los derechos y además ofrece mayores garantías a los menores de edad, siendo este el Decreto Legislativo N° 1348 de nuestro Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, decretado el 06 de enero de 2017 (p. 29). Respecto al estudio señalado, podemos mencionar primero, se analizó la plena protección de los derechos y garantías que ofrece nuestro sistema jurídico penal con relación al procedimiento en casos de delitos infringidos por menores o adolescentes, segundo, que la delincuencia juvenil sigue creciendo sin tener una respuesta de solución razonable y eficaz.

En igual forma, Yong (2017), en su trabajo de investigación para optar el grado de Magíster en Derecho Penal "*El sicariato y los menores de edad*", su estudio de investigación sostiene como primordial objetivo analizar cuáles son las causas o factores de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, asimismo, su estudio tiene un enfoque cualitativo, teniendo como segundo objetivo determinar si el artículo 20° inciso 2 del Código Penal, se pueden modificar con el objetivo de que los menores o adolescentes sean procesados dentro de un proceso común, sin las garantías especiales que se le otorgan su condición de ser menores de edad 20 (p. 13). De lo expuesto, se refleja que los delitos cometidos por adolescentes cada vez son más graves, y de índole urgente, como lo es el sicarito, planteándose un proceso común para los adolescentes que cometen el delito comprendido en el artículo 20° inciso 2 del Código Penal, sin ninguna garantía especial, así mismo se busca explicar las diversas causas o factores del incremento del delito de sicariato infringidos por menores o adolescentes.

Por último, se tiene la investigación de Cojal (2018) que en su tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Derecho Penal y Criminología, presenta su estudio titulado: "*Fundamentos jurídicos para incluir a los adolescentes de 16 a 17 años de edad como autores del delito de violación contra la libertad sexual, en el código penal peruano, años 2015 a 2017*", teniendo como objetivo definir diferentes fundamentos jurídicos buscando incorporar a los adolescentes de edades entre 16 y 17 años, como autores de los delitos contemplados en el artículo 163.4, Homicidio calificado por la condición de la víctima del código de

responsabilidad penal de adolescentes, en específico al delito de violación sexual, entre los años 2015 hasta el 2017 (p.3). Podemos señalar que, se busca analizar los diversos fundamentos jurídicos, ya que dentro el transcurso del año 2015 hasta el año 2017, se ha incrementado notoriamente el delito de violación sexual por adolescentes y se busca incluir a adolescentes en el intervalo de 16 a 17 años como autores de esta conducta delictiva.

En lo que respecta al **ámbito internacional**, se tiene la investigación de Lozano (2017) que en su tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Derechos Humanos, presenta su estudio titulado: “*La justicia restaurativa como paradigma transformador de la sociedad*”, teniendo como objetivo analizar las diferencias en los procesos de justicia, tanto en el tradicional (Retributivo), como el alternativo (Restaurativo), y como es que se efectúa la participación de las partes involucradas en este proceso (víctima-ofensor-sociedad-Estado), para darle una solución efectiva al evento criminal (p. 18). la justicia restaurativa es una solución que en los últimos años han dado resultados eficientes, viendo reflejado la delincuencia juvenil, así mismo, su aplicación mejoraría radicalmente el sistema de delincuencia en toda la sociedad.

Entre otras ideas, Hurtado (2015) presenta su estudio de investigación para alcanzar el título profesional de abogada por la Univ. Nacional de Loja, titulada: “*necesidad de imputar a los adolescentes infractores en los delitos de homicidio y asesinato, debido a la ineficacia de las medidas socio-educativas aplicadas en el código de la niñez y la adolescencia*” teniendo como objetivo analizar si el delito de asesinato y homicidio, debe ser considerado como un hecho delictivo y no como faltas conductuales, además que las sanciones no son severas para los adolescentes dentro del intervalo de 16 a 18 años de edad, deben tener un proceso penal común ya que dentro de la edad comprendida manifiestan completa conciencia y voluntad de sus conductas. Su enfoque es el cualitativo, concluyendo, que es necesario modificaciones jurídicas para atribuir e imputar dentro del sistema penal, a los adolescentes incluidos entre los 14 y 18 años de edad, para evitar que los menores de edad comiencen una vida delictiva, asegurando que disminuyan delitos que se les imputen. (p. 92).

De acuerdo a señalado, notamos la relación con nuestro objetivo específico dos, debido a que teniendo en cuenta la conducta de los adolescentes es reincidente, buscando medidas y reformas de nuestras leyes penales con el fin de implementar medidas más drásticas ante este problema y las consecuencias que trae consigo.

De igual forma, Cruz (2010), presenta su trabajo de investigación para alcanzar el título profesional de abogada, que lleva el nombre de “*Los menores de edad infractores de la ley penal*”, el mismo concluye que, las doctrinas internacionales de Derechos Humanos, buscan la protección de valores y principios, así mismo la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, protege al menor o adolescente ante cualquier injusticia, dando garantías y medidas de protección dentro de cual proceso de cualquier materia (pp. 504). De lo expuesto por la autora, se relaciona con nuestro segundo objetivo, resaltando la importancia de los diferentes instrumentos de normal de nivel nacional como internacional que protegen plenamente a los menores o adolescentes dentro de un proceso penal, agregando que nuestro sistema penal juvenil funciona de forma adecuada, buscando reducir el crecimiento alarmante de los delitos infringidos por adolescentes dentro la jurisdicción penal.

Asimismo, Montes y Martínez (2017), de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentaron su trabajo de investigación titulado “análisis de la ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes”, tiene como conclusión que la conducta del menor o adolescente este compuesto por tres elementos, primero el discernimiento, la cual se entiende que es atribución de la responsabilidad del adolescente o menor; segundo está la reforma correccional, y por último, están los derechos que le han sido negados al adolescente o menor en el transcurso de su proceso penal, por lo tanto se debe entender que el menor adolescente no puede ser procesado en el mismo sistema penal común. (pp. 115).

En relación a nuestro objetivo específico dos; se entiende que el menor o adolescente lleva un proceso especial, con garantías que protegen los derechos del menor, ya que un proceso común vulnera la esencia de las diferentes normas

nacionales como internacionales que protegen al menor, además recalcar que el sistema jurídico penal cumple con su objetivo como instrumento jurídico.

Fuente alba (2016) en su estudio titulado *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Santiago de Chile. El presente trabajo, tuvo como primer objetivo analizar las diversas causas que contribuyen y cooperan a la reincidencia de infractores menores de edad, en transcurso del año 2012. Llevando a cabo una investigación metodológica de índole cuantitativa. Respecto a la finalidad, concluye que aquellos reincidentes adolescentes que infringen las normas presentan mayores índices de pobreza que los menores de edad no reincidentes, en una población nacional de 14 a 17 años. Se concluye que los datos expuestos confirman la extrema vulnerabilidad social de los/as adolescentes infractores de ley penal, y en especial a los menores que se encuentran dentro del índice de pobreza.

Finalmente, Martínez (2016) en su trabajo de estudio doctoral *Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social*. Madrid- España. Tiene como objetivo primordial determinar los diferentes factores como la conducta antisocial, la agresión reactiva y proactiva, conductas psicológicas, de aquellos menores o adolescentes que infringen las normas buscando las principales causas de la problemática planteada. La metodología aplicada es de tipo correlacional. Concluyendo que los menores o adolescentes, es su etapa de adolescencia tiene un ciclo de vida muy complicado, y es esta donde surgen problemas con su entorno familiar, social, otros. Buscando establecer factores de protección para esta etapa, evitando que infrinjan las leyes.

De lo mencionado, podemos señalar que se busca encontrar las causas que lleven a los menores o adolescentes a infringir las normas dentro del sistema jurídico penal, buscando diferentes métodos que ayuden a los menores en su etapa de adolescencia, etapa que se cree que es el factor que influye que los menores comiencen una vida delictiva.

Empero, **los enfoques y teorías**, se conceptualizaron clasificándose en categorías y subcategorías, lo cual nos permitió conocer más a fondo el tema de

investigación. Teniendo como **primera categoría**, causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores; Tribunal Constitucional, mediante Expediente N.º 03247-2008-PHC/TC (2008), señala que el adolescente no solo es sujeto de derechos sino también que tiene obligaciones; por ende, para que se someta al sistema de responsabilidad penal juvenil, se debe considerar y respetar el interés superior del niño y los principios de derechos humanos, teniendo, el principio de igualdad y no discriminación, el respeto a la opinión del niño, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, la dignidad del niño y el respeto al debido proceso (fundamento jurídico 11).

Continuamente, Ccoca, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. y Yupanqui, M. T. (2020) identifican los siguientes factores como principales causas de la delincuencia juvenil en territorio peruano; primero el **factor social**, entendido como las diferentes circunstancias, lugares y amistades que rodean a los adolescentes infractores; sumado a ello, el **entorno familiar**, el cual cumple un rol importante, al no estar presente contribuye a que los adolescentes estén vulnerables de comenzar una vida delictiva; el **factor económico** la falta de dinero o remuneraciones mínimas conlleva al adolescente a actos delictivos, y por último, el **factor educativo**, un gran alto de centros educativos tienen escasos programas para concientizar al adolescente, respecto a la delincuencia juvenil (pág. 166).

En relación al adolescente infractor (**primera subcategoría**) Corte Suprema de Justicia, mediante Casación 3091-2017 (2017), nos precisa que el adolescente mayor a los catorce años que comete una infracción, se le atribuye como responsabilidad penal especial, mientras que cuando la infringen menores de catorce años, no referimos de una persona sujeto de derechos sin responsabilidad, correspondiéndole una medida de protección (fundamento jurídico décimo quinto).

Corte Suprema de Justicia, mediante Casación **4351-2016** (2016), considera como adolescente Infractor, aquel que comprende entre los catorce años hasta los dieciocho años de edad (considerando sexto).

Siguiendo con el lineamiento, Justicia restaurativa (**segunda subcategoría**), se define como un mecanismo para alcanzar plena reparación por la conducta de un

hecho ilícito, dando al imputado la concientización del daño causado sumando el reconocimiento de la responsabilidad, buscando restaurar y reparar el daño causado hacia la víctima y al entorno social (Felicitas, 2017, pág. 55).

El código de responsabilidad penal de adolescentes, decreto legislativo N° 1348, en relación al mecanismo restaurativo, lo define como una intervención a través de un tercero (conciliador), entre la víctima y el adolescente infractor, con la finalidad de la aplicación de la remisión, la terminación anticipada u otros supuestos de la norma. Con el objetivo de lograr que en adolescente se concientice las consecuencias del hecho cometido, reparación hacia la víctima, y lo más importante generar compromiso del adolescente de no reincidir en actos de responsabilidad penal (artículos 142-143).

Nuestra **segunda categoría**, sanciones que se aplican a los adolescentes infractores, y subcategorías, *sanciones socioeducativas que privan la libertad* y sanciones *socioeducativas que no privan la libertad*, el código de responsabilidad penal de adolescentes, decreto legislativo N° 1348, nos señala que, una vez comprobada y declarada la responsabilidad, el juez tiene la potestad de imponer medidas socioeducativas. Ante ello, tenemos las **medidas socioeducativas no privativas de libertad**, *amonestación*, entendida como llamada de atención por parte del juez; *Libertad asistida*, donde el adolescente tiene que cumplir con un programa educativo, recibiendo orientación por especialistas; *Prestación de servicios a la comunidad*, el adolescente realizara diferentes tareas de manera gratuita y de interés social en diferentes instituciones autorizadas por ley; y por último, *Libertad restringida*, se refiere a la participación diaria y obligatoria del adolescente en programas de intervención designadas por el juez. Las **medidas socioeducativas privativas de libertad**, *Internación en un centro juvenil* es de carácter excepcional y se aplica como último recurso.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación: El estudio de nuestro trabajo de investigación es de *tipo básica*, ya que se empleará recursos informativos que contribuirán a nuestro estudio, como textos, tesis y artículos de revistas indexadas de ámbito nacionales como internacionales, además de doctrina, normas, jurisprudencia, y otros; a través de las cuales se conseguirán las categorías y subcategorías.

En ese sentido, el propósito de realizar la investigación de tipo básica es ampliar el conocimiento científico, mediante la observación de los fenómenos que existen en un entorno real (Espinoza, 2014, p. 90).

Por ello, se identificará las posibles causas para el incremento de delitos cometidos por adolescentes con el fin de disminuir y reducir este problema muy alarmante que se refleja en la realidad de nuestra sociedad.

Asimismo, es necesario indicar, al tener una investigación del tipo básica, en donde buscaremos acrecentar todo conocimiento teórico; de la misma forma el **nivel de investigación es descriptivo**, que en palabras Espinoza (2014) menciona el propósito es la descripción, de cómo funciona y cómo está sucediendo el fenómeno en estudio, por lo que, el investigador no debe influir de ninguna manera su funcionamiento (p. 90).

Por este motivo, está prohibido manipular, la indagación obtenida de aquellas diferentes fuentes, además tampoco se podrá utilizar la problemática que se ha venido estudiando, ya que, como bien indica el autor ya mencionado, se requiere especificar el objeto de la investigación, tal como viene desarrollándose.

Diseño de investigación: nuestra investigación lleva un diseño de índole no experimental, por lo que se debe entender que en el transcurso del estudio no se manejó variables, por el contrario, se observó. Por otro lado, es transaccional ya que toda la información recopilada se llevó a cabo en un determinado y único tiempo y espacio.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Como sabemos nuestra investigación es naturaleza cualitativa, lo que conlleva a la existencia necesaria de niveles; la parte de análisis es un sector del estudio metodológico, permitiéndonos el estudio correcto de la problemática ya planteada. Por ello en esta investigación se planteará como **primera categoría** la *Causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores*, como **subcategorías** encontramos: *infractor juvenil* y *Justicia restaurativa*.

Además, se planteará una **segunda categoría**, *sanciones que se aplican a los adolescentes infractores*, por ello, se desprende como **subcategorías**, *sanciones socioeducativas que privan la libertad* y *sanciones socioeducativas que no privan la libertad*.

3.3 Escenario de estudio

En relación a nuestro **escenario de estudio**, se llevó a cabo en un ambiente apto en el cual apuntamos datos con relación a las entrevistas realizadas, respecto al incremento de delitos cometidos por adolescentes que infringen el sistema jurídico penal en Lima norte. De la misma manera nuestra población son diez abogados especializados en materia penal con relación a delitos cometidos por adolescentes dentro del sistema penal.

3.4. Participantes

Se analizará las conductas de los adolescentes que infringen la ley penal materia de nuestra investigación, buscando una respuesta a nuestra problemática planteada. De igual forma se irá desarrollando cada objetivo señalado. Asimismo, se entrevistará a diez especialistas con amplia experiencia en administración de justicia bajo el código de responsabilidad penal del adolescente

Tabla 1 definición de participantes

Participantes		Especificaciones
Ministerio Público	Dos fiscales penales	Que tengan conocimiento del Código de Responsabilidad Penal del adolescente Decreto Legislativo N°1348.
		Cualquier subespecialidad o jerarquía.
		Que ejerzan en Lima.
Juez penal	Un juez penal	Que tengan conocimiento del Código de Responsabilidad Penal del adolescente Decreto Legislativo N°1348.
		Cualquier subespecialidad o jerarquía.
		Que ejerzan en Lima.
Abogado(a) en materia penal	08 abogados especializados en materia penal	Que tengan conocimiento del Código de Responsabilidad Penal del adolescente Decreto Legislativo N°1348.
		Cualquier subespecialidad o jerarquía.
		Que ejerzan en Lima.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica establecida fue la entrevista, teniendo como instrumento la guía de entrevista, plasmando las preguntas en relación a nuestro tema de investigación. Así mismo, también se realizó la técnica de análisis de documentos, empleando una guía de análisis de fuente documentas; finalmente ambas técnicas fueron sometidas a validación de tres expertos, sujetos a una rigurosidad. (Anexo)

Tabla 2 Lista de participantes

Lista de participantes	
Pedro Rojas Arteaga	Juez Penal Supernumerario de Lima Norte Tercer juzgado unipersonal de los olivos
Carmelita Alvarez Dacosta	Fiscal Provincial Cuarta fiscalía provincial penal corporativa-tercer despacho
Juan Manuel Mendez Navarro	Fiscal provincial 2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CARABAYLLO - SEGUNDO DESPACHO
Rosa Isabel Carranza Castillo	Abogada especializada en materia penal
Anthony Warren Salvatierra Huaclic	Abogado especialista en materia penal
Juan Carlos Vilca Venegas	Especialista en Materia Legal de Bienestar y Desarrollo Humano
Lenner Cristobal Bedoya	Asistente de función Fiscal
Gian Lui Cabrera Galarza	Abogado especialista en materia penal
Bertha Yanina Velasquez Diaz	Abogada especializada en materia penal
Carlos Enrique Alvarez Ayala	Abogado especialista en materia penal
Jefferson Armando Larragan Chamorro	Abogado especialista en materia penal

a) Para la recolección de datos y organización de datos.

Tabla 3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica	Instrumento
ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	Guía de análisis de fuente documental

ENTREVISTA	Guía de entrevista a abogados especializados en materia penal.
-------------------	--

b) Para la interpretación y análisis de datos.

Nuestro estudio de investigación, realizará un amplio análisis de diez expedientes relacionados con delitos cometidos por adolescentes infractores de la ley penal, por otro lado, se realizará entrevistas a diez Abogados especializados en la en administración de justicia bajo el código de responsabilidad penal de Adolescentes dentro del sistema penal de Lima Norte. El análisis de nuestras técnicas de recolección de datos son base para nuestra problemática planteada de forma descriptiva simple y cualitativa, el cual se entiende, como análisis a partirde nuestro marco teórico.

3.6. Procedimiento

En nuestro trabajo de investigación, se planteó y determino la problemática que consta en analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales, teniendo como respuesta de solución la implementación del programa de justicia restaurativa, con el fin determinar los factores que influyen en los menores o adolescentes, así mismo buscar la rehabilitación del menor y frenar cualquier posible reincidencia. Seleccionaremos recursos informativos que contribuirán a nuestro estudio, como textos, tesis y artículos de revistas indexadas de ámbito nacionales como internacionales, además de doctrina, normas, jurisprudencia, y otros, Agregando que se realiza entrevistas a abogados especializados en el tema materia de investigación.

3.7. Rigor científico

El rigor científico se rige dentro de la credibilidad, reflejados en los resultados de la investigación, los cuales deben estar dentro de los parámetros, además de ser verdaderos en todo extremo, por lo tanto, nuestro estudio de investigación cumple con el rigor científico, ya que se obtuvo información de fuentes confiables y autores respetables que muestran principios asegurando plena verosimilitud.

Garantizando el rigor científico, nuestros instrumentos son evaluados por tres expertos, a través del procedimiento de validación (anexo-validación de instrumento).

Tabla 4 Expertos que validaron el instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)		
Datos generales	cargo	porcentaje
Dr. Pedro Pablo Santisteban Llontop	Docentes de metodología de investigación científica en la Universidad César Vallejo.	95%
Mag. Eliseo Segundo Wenzel Miranda		95%
Mag. Luca Aceto		95%
PROMEDIO		95%

3.8 Método de análisis de la Información

En el proceso de análisis de información, se va a emplear dicha información de los datos investigado. Asimismo, se va a manejar la capacidad de analizar, sintetizar, organizar contenidos y por ello se va a elaborar informes necesarios para cumplir el fin de la investigación para así tomar y dar soluciones.

Los datos de análisis de la información son entendidos como situaciones, acciones, objetos o fenómenos de la realidad investigada, estudiada, que el indagador va recogiendo a lo largo de la investigación para que dé un contenido informativo valido para los propósitos de la investigación.

3.9 Aspectos Éticos

Con relación a nuestro trabajo de investigación, se respetó y cumplido las normas establecidas por la Universidad Cesar Vallejo, de la, misma manera toda la información recopilada de libros, artículos indexados, jurisprudencia, expedientes, sentencias judiciales, han sido analizados de forma objetiva, respetando el parámetro de derecho de autor. Así también, sus aportaciones, contribuirán al conocimiento de este problema, para el beneficio de la sociedad.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

A continuación, se expondrá la información recopilada con los instrumentos (guía de entrevista y guía de análisis de fuente documental) recolectados dentro del enfoque cualitativo. De igual manera precisar que dichos resultados se obtuvieron dentro de los parámetros de rigor científico, en relación a las entrevistas, la firma de los expertos valida sus respuestas; de igual forma los hallazgos en las guías de análisis de fuentes documentales, conformados por antecedentes de índole nacional como internacional, artículos de revistas indexadas, jurisprudencia nacional y teorías conceptuales, todo lo mencionado será sometido a tema de discusión.

Respecto, al objetivo general ***analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales.***

Respuestas de los expertos entrevistados

En base a la pregunta, **1. ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?**

Al respecto, Carranza (2020), resalta que las principales causas son: consumo de droga por parte de los adolescentes, abandono familiar (factor emocional) y la violencia familiar. En ese orden de ideas, Vilca (2020), coincidió, que la falta de educación en el hogar y escuela (ausentismo de la familia) son causas para que los adolescentes infrinjan la ley. De la misma manera en base al cargo de Asistente de función Fiscal, Cristobal (2020), concordó que las principales causas serían las carencias económicas y la falta de guías (padres) en sus hogares.

De igual manera, Cabrera (2020), respondió, una de las principales causas podría ser el desorden de conducta o trastorno disocial esto quiere decir, conductas distorsionadas, destructivas y de carácter negativo. Otro principal podría ser bajo rendimiento en el colegio, las ganas de no estudiar y estar en un grupo llamado pandillas. Otra causa sería vivir en una familia rodeada de violencia, también podría decirse que otra causa sería las condiciones ambientales, quiere decir familia numerosa, ambiente inadecuado, una escasa o nula educación de los padres y el poco afecto de los padres hacia los hijos. Agregando Salvatierra (2020), la causa principal es la educación aunada al abandono de sus padres.

Por su parte Rojas (2020), Juez penal supernumerario de Lima norte, resalto que las principales causas para que conlleve al adolescente a infringir la ley penal son primero, familia con problemas de conducta o familias numerosas, bajo rendimiento escolar o abandono a temprana edad, falta de valores y/o desorden de conducta, falta de orden o disciplina del adolescente, consumo de alcohol y drogas y finalmente el pandillaje.

La apreciación de Mendez (2020), fiscal provincial, dentro de las principales causas tenemos la falta de educación, el factor de la familia (padres que al menos tienen un arresto), en base al entorno social se relaciona con malas amistades y consumo de alcohol y drogas. Ante ello, concordó Alvarez y Larragan (2020), abogado en materia penal, que una de las principales causas podría ser el bajo nivel cultural que tiene el adolescente sumándose el abandono escolar o fracaso en su periodo escolar, también puede ser el ambiente familiar donde se crio, como padres separados o vivir en violencia familiar, eso hace que el adolescente se refugie en personas equivocadas que ya andan en una vida delictiva y consumiendo alcohol y drogas.

Enfatizando Alvarez y Velasquez (2020), especialistas en materia penal, coincidieron que las principales causas que se ve en el incremento de los hechos punibles cometidos por menores de edad son las de no tener una familia estable o disfuncional (papá, mamá separados, violencia, etc.), es por eso que se sienten marginados y/o discriminados y es donde comienzan a crecer con un rencor y en donde caen en temas de malas juntas y drogas (segunda causa) y así mismo empiezan a delinquir.

Luego ante la pregunta, **2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relación a los adolescentes que las infringen?**

En respuesta a la pregunta planteada, Cabrera (2020), respondió que, si son efectivas siempre y cuando los delitos que comenten los adolescentes sean hechos punibles primarios, esto quiere decir como un hurto o robo simple, allí se podría decir que se puede aplicar la sanción socioeducativa ya sea una sanción privativa o no privativa de libertad. Pero si se habla de delitos mayores como robo

agravado o sicariato pues ahí no se puede hablar de sanción socioeducativa ya que el adolescente ya tiene una idea y formación delincinencial.

Rojas (2020), respondió, las sanciones socioeducativas son un medio de ayuda al adolescente, ya que el estado busca la protección y busca que se reintegren a la sociedad. Creo que en algunos casos funcionan estos tipos de sanciones para adolescentes que realmente quieren resocializarse y también que hayan cometido infracciones primarias. Coincide Mendez (2020), de alguna manera ayuda al adolescente infractor, ya que se busca nuevamente la resocialización del infractor con la finalidad que el adolescente tome conciencia del hecho punible que se cometió.

Alvarez Dacosta (2020), Consideró, que es de gran ayuda para aquellos adolescentes que por primera vez infringen la ley, pero cuando ya son adolescentes avezados con una hoja de vida delictiva amplia, en mi experiencia ya está de más estos tipos de sanción socioeducativas para estos tipos de adolescentes, es más tratan de buscar la manera de salir lo más rápido posible o tratan de escapar para seguir cometiendo sus hechos delictivos. Un gran ejemplo tenemos al sicario GRINGASHO.

Por el contrario, Cristobal (2020), Considera que las sanciones que se aplican a adolescentes infractores no son efectivas, porque como se aplican medidas correctivas, una vez que las cumplan vuelven a delinquir. Agregando Vilca y Salvatierra (2020), que no es eficaz, porque no existe una verdadera rehabilitación integral del infractor. Por su parte, Carranza (2020), consideró, que la problemática principal no radica en las propias normativas establecidas por el Estado, sino en las escasas políticas que brindan, sin oportunidades de superación educativa profesional y laboral en los adolescentes.

Además, Larragan (2020), especifica, que las sanciones aplicadas no son efectivas, y se aplican porque se dispone que debe efectuarse así, resaltando que, las sanciones deben ser rigurosas ya que el adolescente tiene conciencia de lo que está haciendo, realizando y efectuando. Por su parte, Alvarez (2020), abogado especializado en materia penal, considera que no son efectivas las sanciones, ya que su finalidad es reconducir a la persona para evitar que vuelvan a cometer

delitos (infracciones); pero en su mayoría la ejecución de la sanción no logra su finalidad.

Finalmente, Velasquez (2020), Considero que no es suficiente y se necesita modificar las sanciones que están estipuladas en el código de responsabilidad penal del adolescente y, Código del niño y adolescente, ya que no es lo mismo que un adolescente cometa un hurto a que cometa un asesinato, para este último hecho punible debería ser sancionado como un delito y no como una falta.

De acuerdo con la pregunta **3. ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?**

Como respuesta a la interrogante, Carranza y Larragan (2020), mencionan, la justicia restaurativa es un nuevo programa que se implementando y está dando resultados positivos en algunos distritos fiscales, creo que como solución sería adecuado, para los adolescentes que recién están comenzando con delitos simples. Álvarez (2020), señala que dentro de los distritos fiscales donde se viene dando el programa de justicia restaurativa, este tiene un buen resultando, obteniendo menos reincidencias por parte de los jóvenes infractores. Complementa Salvatierra (2020), puesto a que se tendría un mejor control a los menores infractores de la ley penal. Asimismo, la ayuda de psicólogos contribuiría a una mejor solución.

La fiscal provincial, Alvares (2020), respondió que, si debe aplicarse la justicia restaurativa, esto se da bajo una remisión fiscal en el modelo restaurativo. Creo que sería una solución para la estudiar y dar solución a las conductas de los adolescentes que infringe a ley penal es más se puede hasta evitar si es que este programa comenzara en aplicarse en zonas con alto margen de criminalidad.

Cabrera (2020), sí debería complementar el programa de justicia restaurativa, pero en mis conocimientos esto ayudaría mucho a adolescentes con problemas de conductas y con delitos primarios ya antes mencionado, mas no en adolescentes ya con un prontuario amplio. Además, Vilca (2020), precisa que debería aplicar dado que se está evitando la revictimización.

Hay que resaltar, Mendez (2020), destaco que dentro del distrito de Carabayllo aún no se está aplicando este programa, pero en mis conocimientos considero

que es muy bueno ya que he visto que está dando buenos resultados, ya que se tendría otras opciones de que el adolescente tenga una gran ayuda y ver a fondo por qué se cometió el hecho delictivo.

Velásquez y Cristóbal (2020), señala que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores, ya que sería una medida efectiva frente al alto índice de delitos por este sector. En la misma idea, Rojas (2020), respondió, es una forma de afrontar y entender los conflictos que tiene el adolescente con la ley penal y asimismo que tome conciencia del daño que ocasionó con la infracción cometida.

Respecto, al primer objetivo específico ***determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.***

De acuerdo con la pregunta 4. **¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?**

Velásquez (2020), La responsabilidad de los menores de edad se encuentra regulado en el Código de niños y adolescentes, el cual nos dice que no existe sanción penal para los menores de edad si no hay medidas socio educativas que tiene como objeto la resocialización y la integración a la sociedad. A su vez, Álvarez (2020), entiende, que a los menores que infringen normas de carácter penal por la comisión de un hecho punible, se le aplican medidas socio educativas que van desde una amonestación hasta el internamiento en un Centro Juvenil.

Carranza (2020), si bien es cierto, nuestra normativa no contempla sanción penal para menores de edad, el Estado ha dispuesto en el Art. 167° del Código de Responsabilidad Penal del Adolescentes medidas socioeducativas (actividades educativas, entre otras) a fin de promover la resocialización e integración del adolescente a la sociedad. Precisa y señala Salvatierra (2020), la amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, reparación directa a la víctima y limitativas de derechos. Vilca (2020), da a conocer las medidas socioeducativas, resaltando el apoyo comunitario y el internado.

Siguiendo en ese orden, Larragan (2020), señala que nuestro código de responsabilidad penal de adolescentes, donde regula los principios, garantías y derechos, tanto para los adolescentes infractores, como para las víctimas. Las

sanciones se llaman medidas socioeducativas, puesto que cumplen una función pedagógica positiva y formativa, que tiene como objeto facilitar la resocialización y la reintegración del adolescente a la sociedad. Ante lo mencionado, La fiscal provincial Alvarez, Rojas, Mendez, Cabrera y Cristóbal (2020), destacan el código de responsabilidad penal de adolescentes, donde está estipulado que hay dos tipos de medidas socioeducativas, *no privativas de libertad* (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida). Y *privativas de libertad* (internación en un centro juvenil). Estos tipos de sanciones se encuentran en los artículos 158 al 167 de la norma citada.

5. ¿La justicia Juvenil Restaurativa es un medio eficaz para disminuir la reincidencia de los delitos cometidos por adolescentes?

Carranza Salvatierra, Mendez, Vilca, Velásquez, Larragan, Cabrera, Rojas y Alvarez (2020), consideraron que sí, ya que a través del equipo multidisciplinario (entre ellos los psicólogos, profesores, especialistas entre otros) el menor podrá agenciarse de herramientas que le permitan mejorar su perfil emocional, académico, laboral, así como restaurando aquellas carencias afectivas -familiares sufridas en su infancia; también tomando conciencia del acto delictivo que cometió y el daño que está ocasionando a la sociedad. Por su parte, Alvarez, fiscal provincial (2020), considera que, la justicia restaurativa contribuye a la disminución de delitos, ya que los estudios estadísticos de los distritos fiscales donde se aplica la justicia restaurativa, arrojan un notable cambio.

Por lo contrario, Cristóbal (2020), considera que no, ya que muchos de los adolescentes no tienen la voluntad ni ayuda por parte de sus familias (en muchos casos no tienen hogares), y se niegan a recibir la ayuda por los especialistas, convirtiéndose en un problema que afecta a la sociedad.

6. ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relación a los delitos cometidos por adolescentes?

Velásquez, Álvarez, Mendez, Cristóbal, Vilca y Carranza (2020), consideran que una medida que podría implementarse sería la integración de menores a programas socioeducativos que les permita potenciar sus habilidades, perfil laboral futura, entre otros. Además, respecto a los hechos punible como hurto o

robo estaría bien una sanción socioeducativa siempre y cuando el menor de edad cometa esta infracción por primera vez, Agregando Salvatierra (2020), que esta debe ir desde sanciones leves, graves y muy graves, donde las leves sean solucionadas con ayuda psicológica y un seguimiento al infractor, las graves mediante internamiento por un periodo de un año con tratamiento psicológica y social tanto al infractor como a la víctima. Por su parte, Rojas, Larragan y Cabrera (2020), en relación a los delitos muy graves, señala, debería implementarse medidas o sanciones más drásticas como penas privativas de libertad y que sean juzgados como personas mayores para adolescentes que comentan delitos graves como violación sexual, extorsión, terrorismo, sicariato. Alvarez, fiscal provincial (2020), recalca que debe implementarse una medida severa a los adolescentes que reinciden en lo mismo, y más aún a los que ya tienen en su hoja de vida delincencial delitos más graves.

Respecto, al segundo objetivo **específico analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.**

De acuerdo con la pregunta, **7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?**

Cristóbal, Mendez, Larragan, Álvarez Vilca, Carranza, Salvatierra y Velásquez (2020), señalan como beneficios la disminución de la carga procesal, reducción de la criminalidad, una política pública de gran ayuda a la reeducación de menores infractores, ya que, muchas veces es la falta de educación y abandono familiar lo que, los empuja a vivir o intentar vivir de la delincuencia.

Rojas y Cabrera (2020), respondió como ventaja que el adolescente tome conciencia en su vida a futuro, las oportunidades que pueda perder por estar en una vida y conducta desordenada. Además del apoyo que se le brindara para lograr la resocialización e integrar a la sociedad. En ese orden de ideas, Alvarez (2020), fiscal provincial, preciso los beneficios principales: la ayuda profesional a los adolescentes infractores, la disminución de delitos cometidos por ellos, menos carga procesal y ahorro económico para el estado.

8. ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

Velásquez, Larragan, Cabrera, Rojas, Vilca, Salvatierra y Carranza (2020), Si, debido a que a través de dichas medidas el menor contará con el apoyo del equipo multidisciplinario a fin de fortalecer su reintegración y resocialización. Además, en los distritos que se está aplicando este programa está siendo muy eficaz. Mendez y Alvarez (2020), en las estadísticas (2018) emitidas por el Ministerio Público, en base a programa de justicia restaurativa, se vio una disminución de reincidencias de los jóvenes que infringen la ley penal.

Por lo contrario, Álvarez y Cristóbal (2020), señalan que este programa no cumple su finalidad, pues no existe apoyo familiar, en el proceso de concientizar y ayudar al adolescente infractor, es mas en muchos de los casos no se cumple con la finalidad en base a que muchos adolescentes no cuentan con un hogar (apoyo emocional-familiar).

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en adolescentes Infractores?

Alvarez (2020), fiscal provincial, ello se da en una remisión fiscal, facilitando como alternativa de solución del conflicto penal, el programa de justicia restaurativa, el cual está conformado por profesionales con el objetivo de concientizar sobre el daño causado y una forma de resarcir dicho daño, facilitando nuevamente la integración del adolescente a la sociedad, evitar la reincidencia, etc. Agregando Álvarez, Cristóbal, Vilca, Salvatierra y Carranza (2020), que el menor contará con el apoyo del equipo multidisciplinario de expertos.

Mendez y Rojas (2020), enfatizan que sería más un apoyo para los adolescentes que recién están entrando a esa vida sin haber cometido delitos mayores. La justicia restaurativa se está aplicando en varios distritos fiscales de lima y en algunos departamentos del Perú, y debe seguir implantándose. Larragan Velásquez Cabrera (2020), concluyen, el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa, el título IV estipula el mecanismo de restaurativo y así mismo de los objetivos como también de

oportunidades, etc., de igual forma desde el artículo 148 nos hablan de las medidas socioeducativa.

Por otro lado, en relación a los resultados recogidos en la **guía de análisis de fuente documental**, respecto al objetivo general analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales.

Ccopa, Fuster, Rivera, Pejerre y Yupanqui (2020) dentro de su artículo señalaron, dentro de las principales causas de delincuencia juvenil señalamos primero al factor social, identificado como el lugar donde viven y las amistades que los rodean; dentro del factor familia, ausencia total de los padres resaltando ningún apoyo por parte de ellos; factor económico, conduciéndolos a cometer actos delictivos, y por último el factor educativo, resaltando la escasa concientización en los colegios como programas de tutoría (pág. 166).

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), es su anuario, *“Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2011-2017 - Visión Departamental, Provincial y Distrital”*. El incremento de delincuencia juvenil es una realidad, como lo registra el Instituto Nacional de Estadística e Informática, dentro del año 2017, existe 7 mil 72 detenciones de adolescentes por infracciones con la ley penal (pág. 107).

Sánchez (2016), en su investigación *“factores socio familiares influyentes en el desarrollo personal y social de los adolescentes infractores del centro juvenil Alfonso Ugarte, Arequipa - 2016”*, concluye que la educación es un factor importante, y se registra que los adolescentes que ingresan a centros juveniles registran secundaria incompleta (pág.98).

Por otro lado, se ha descrito las fuentes documentales correspondientes al **primer objetivo específico**: Determinar las sanciones que se aplican a los adolescentes infractores

La Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, mediante expediente N° 01123-2009-0-2601-JR-FP-01 (2011) El código del niño y adolescente en su artículo 184 estipula que El adolescente infractor mayor de catorce (14) años se le aplicaran medidas socio-educativas (fundamento 3.1).

La Corte Superior de Justicia de la libertad, expediente N° 08105-2016-69-1618- JM-FP-01 (2020). Resalta que las medidas socio-educativa cumplen un papel muy significativo ya que se encargan de la resocialización de los adolescentes con la ley penal, buscando una concientización además del respeto de las libertades y derechos fundamentales (fundamento 5.2).

Paucar (2020). En su investigación *El internamiento como medida socioeducativa más utilizada frente a otras menos gravosas en la jurisprudencia peruana en los últimos veinte años*. Concluye, que la finalidad de las medidas socioeducativas es la reeducación de los adolescentes dentro de los diferentes programas, llevando a la concientización de sus actos, con el único propósito de lograr la resocialización del adolescente (pág. 30).

Por último, se ha descrito las fuentes documentales correspondientes al **segundo objetivo específico**: analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

El Nuevo Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley 27337 (7 de agosto de 2000), en su artículo VII establece que su finalidad es proteger y velar por el cuidado del adolescente, ya que por su condición de adolescente el sistema jurídico le brinda medidas de protección haciendo respetar la aplicación de sus derechos y principios (pag.4).

La defensoría del pueblo (2018), dentro de su análisis jurídico, “*el sistema penal juvenil en el Perú*”, nos explica que, dentro de los últimos años, nuestro sistema jurídico implemento tres juzgados encargados específicamente a los procesos relacionados con adolescentes que infringen la ley penal. Dentro de los procesos, el fiscal (Ministerio Publico) cumple una función imprescindible de hacer respetar todas las garantías otorgadas por ley; además de velar por los derechos de los adolescentes (pag.25).

La defensoría del pueblo (2018), dentro de su análisis jurídico, “*el sistema penal juvenil en el Perú*”, nuestro sistema jurídico a través del código del niño y adolescente, brinda plena justicia a mediante los siguientes órganos auxiliares; primero un *equipo multidisciplinario*, compuesto por especialistas, quienes realizaran informes en relación a las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente; *la policía especializada y la policía de apoyo a la justicia*,

asegurando plena protección del adolescente, apoyando al juez y fiscal en las diferentes diligencias; *el servicio médico legal del niño y adolescente*, el cual brinda atención sanitaria para evaluar el estado del adolescente y finalmente *el registro del adolescente infractor*, institución encargada de asentar las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes (pág. 24-25).

DISCUSIÓN.- Dentro de nuestra discusión analizaremos los hallazgos que han sido resultado de los instrumentos de la recolección de información, dándole una crítica para explyar el tema de nuestra investigación dándole consistencia y veracidad.

Objetivo general
Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales.
Supuesto general
La delincuencia juvenil se da por diferentes factores, comenzando con <i>la familia</i> ; no existe un apoyo familiar, desestructuración familiar, uno de los padres a cometido un delito o se encuentra en un centro penitenciario; el <i>entorno social</i> , se sienten marginados (consumo de drogas) y finalmente la <i>educación</i> (no tienen educación o están desempleados lo cual les genera frustración).

En base a las diferentes causas que ocasionaron el incremento de los delitos cometidos por adolescentes, señalamos diferentes factores que facilitad, ayudan a que los adolescentes sean parte del sistema juvenil infractor. Los entrevistados conjuntamente coincidieron, hallando, primeramente, un factor familiar, reflejándose en abandono de los padres, además de violencia ya sea psicológica o física; causando desordenen en la conducta del adolescente, entorno social, respecto al lugar donde se encuentran, las malas amistades con quienes se identifican llevando al consumo de drogas y pertenecer a pandillas, una clara realidad. y el factor educación, ya que se identificó que los adolescentes que

infringen la ley penal, no culminar la secundaria, abandonan el colegio a temprana edad, no teniendo concientización de las acciones que cometen.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática registra dentro del año 2017, existe 7 mil 72 detenciones de adolescentes por infracciones con la ley penal, siendo una funesta realidad, y viéndonos en la necesidad de encontrar una eficaz solución que reflejen un cambio relevante dentro del sistema juvenil.

Ante las infracciones de los adolescentes, se aplican medidas socio-educativas, con la finalidad de una reeducación al adolescente buscando la reintegración a la sociedad. Teniendo como respuesta de la mayoría de los entrevistados que dichas medidas son efectivas, en delitos en la categoría de leves, es decir, cuando es la primera o segunda vez que el adolescente comete una infracción y además esta es señalada por el juez como no grave. Contrariamente Cristobal, Salvatierra, Carranza, Larragan, Alvarez y Velasquez consideran que estas medidas aplicadas no son suficientes, ya que no son lo suficiente estrictas, teniendo como resultado la reincidencia de adolescentes que infringen la ley penal.

Como solución se planteó aplicar la justicia restaurativa, este programa en los últimos años viene dando notorios resultados en los distritos fiscales donde se aplica. Coincidiendo todos nuestros entrevistados, en la aplicación de este medio eficaz para disminuir los delitos cometidos por adolescentes infractores, recabando y culminando con la reincidencia juvenil dentro del sistema penal.

Por ende, del análisis y discusión se concluye que el entorno social, familiar y de educación cumplen un rol esencial para el adolescente ya que, al afectar algún sector mencionado, conlleva que el adolescente infrinja la ley penal. Es ahí donde se hace presente el sistema juvenil penal, aplicando medidas socio-educativas, con el fin de reeducar y disminuir las reincidencias de los adolescentes infractores.

Primer objetivo específico
Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales.
Supuesto general
El Código de Responsabilidad Penal del adolescente Decreto Legislativo N°1348, nos señalan minuciosamente las medidas socioeducativas no privativas de libertad (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida) y las privativas de libertad, (internación), consecuentemente nos detalla las situaciones donde se aplican cada una de ellas.

Frente a las medidas socioeducativas, solo serán aplicadas al adolescente infractor mayor de catorce (14) años. Teniendo estas medidas la finalidad de la resocialización e integración del adolescente a la sociedad además de concientización del respeto de las libertades y derechos fundamentales de las demás personas.

Encontrando entre las medidas socio educativas, las no privativas de libertad, como la amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida. Y aquellas privativas de libertad como la internación a un centro juvenil. Todas estipuladas en nuestro código de responsabilidad penal de adolescentes (artículo 158 al 167).

Recalcando y coincidiendo los entrevistados, que la justicia restaurativa es un medio eficaz para disminuir la reincidencia de los delitos cometido por los adolescentes infractores. Agregando por su parte, Velásquez, Álvarez, Mendez, Cristóbal, Vilca y Carranza, que se cree, promueva un programa de ayuda psicológica (personas especializadas) hasta que el adolescente tenga la

capacidad de hacerse responsable de sus actos, y asumiendo las consecuencias, además que permitan al adolescente llevar una plena vida con la sociedad.

Concluyendo, del análisis y discusión desarrollada, las sanciones socio educativas (privativas de libertad y no privativas de libertad), reeducan y ayudan al adolescente a reintegrarse de manera satisfactoria a la sociedad, además la implementación de ayuda psicológica hasta que se considere que el adolescente sea capaz de asumir la responsabilidad de sus actos, coadyuva a que el sistema juvenil sea eficaz y brinde seguridad, cumpliendo la finalidad de reeducar al adolescente.

Segundo objetivo específico
Analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal. Ante lo mencionado se busca prevenir y reducir favorablemente la infracción de delitos quebrantados por los adolescentes
Supuesto general
El sistema jurídico penal tiene diversas deficiencias ello se ve reflejado en el gran porcentaje de delitos cometidos por adolescentes, así mismo se da como solución la implementación del programa de justicia restaurativa que desde el año 2010 se aplica a ciertos distritos fiscales, teniendo resultados satisfactorios como la disminución de reincidencia de delitos infringidos por adolescente.

El Nuevo Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley 27337 (7 de agosto de 2000), en su artículo VII establece que su finalidad es proteger y velar por el cuidado del adolescente, ya que por su condición de adolescente el sistema jurídico le brinda medidas de protección haciendo respetar la aplicación de sus derechos y principios (justicia restaurativa).

Los entrevistados coincidieron que se obtiene como beneficios con la aplicación de la justicia restaurativa la disminución de la carga procesal, reducción de la criminalidad, una política pública de gran ayuda a la reeducación de menores

infractores. Además, la ventaja que el adolescente tome conciencia en su vida a futuro, las oportunidades que pueda perder por estar en una vida y conducta desordenada; dichas medidas contarán con el apoyo de un equipo multidisciplinario a fin de fortalecer la reintegración y resocialización del adolescente.

Por lo contrario, Álvarez y Cristóbal, señalan que este programa no cumple su finalidad, pues no existe apoyo familiar, en el proceso de concientizar y ayudar al adolescente infractor, es mas en muchos de los casos no se cumple con la finalidad en base a que muchos adolescentes no cuentan con un hogar (apoyo emocional-familiar).

En consecuencia, el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa, en su título IV estipula el mecanismo de restaurativo. La justicia restaurativa se da en una remisión fiscal, siendo una alternativa de solución del conflicto penal, este programa está conformado por profesionales con el objetivo de concientizar sobre el daño causado y una forma de resarcir dicho daño, facilitando nuevamente la integración del adolescente a la sociedad, evitar la reincidencia.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, a lo largo del presente estudio de investigación, se ha podido arribar a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Las sanciones socio educativas están estipuladas en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescentes (artículo 158 al 167), se dividen en dos las privativas de libertad como la amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida; y las privativas de libertad como la internación a un centro juvenil.

SEGUNDO: En virtud a los hallazgos obtenidos, se concluye que las sanciones tienen unos objetivos principales que son socializadoras y educativas para los adolescentes que tienen conflictos con la ley penal, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aplicándose sea el caso con el apoyo de la familia y la intervención de instituciones públicas y/o privadas con apoyo de especialistas.

También se puede decir que las sanciones para los adolescentes tienen una naturaleza jurídica híbrida, ya que tiene una apariencia que es sancionador, pero finalmente un aspecto pedagógico cuyo propósito es de fijar la reinserción, educación y la resocialización de los adolescentes en conflicto con el sistema penal.

TERCERO: Por otra parte, se llegó a la conclusión que el funcionamiento del sistema jurídico penal busca en realidad prevenir y reducir favorablemente los hechos punibles que cometen los adolescentes en conflicto con la ley penal a través de la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes. Este programa se trata de que el adolescente infractor, la víctima y si fuera ser el caso otros miembros o individuos de la comunidad participen activamente juntos para que sellegue a resolver los conflictos que nacen del delito.

El resultado de este desarrollo inserta programas y respuestas como la restitución, el servicio comunitario y la reparación, encaminado a cumplir las necesidades individuales como colectivas y lograr la reintegración del agresor como de la víctima.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda la aplicación de las medidas socio educativas, ya que estas sanciones ayudan que el adolescente infractor tome conciencia de sus actos delictivos, y se reeduce reintegrándose a la sociedad de manera armónica,

SEGUNDO: Se recomienda que el programa de la justicia restaurativa juvenil deba ser aplicado en todas las etapas del proceso que se le lleva al adolescente infractor, como una prevención opcional o una medida adjunta. En lo que se trata a nivel policial se recomienda que una de las opciones de ser la remisión de los adolescentes a un proceso de justicia restaurativo; asimismo los efectivos policiales deben ser capacitados perfectamente al destino de este programa y debe ser de especial atención a las formas de remisión. Podemos decir que la justicia restaurativa es una forma de dar solución a un conflicto juvenil sin acudir a un proceso judicial y así evitar una privación de libertad del adolescente en conflicto con la ley penal.

SEGUNDO: Recomendamos que el estado implemente y desarrolle una justicia juvenil restaurativa en especial atención a los niños y adolescentes frágiles, indefensos, así mismo tener en cuenta sus necesidades y problemas específicos diarios, así como los adolescentes y niños que pertenecen a grupos de pandillas.

REFERENCIAS

- Lozano, A. (2021). Medidas educativas con menores infractores: el caso de Alemania y España. *Revista Pedagogía Social*.p159-172. Recuperado de:
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=5150ae84-f4db-4ae3-8c85-aa42cb745da5%40pdc-v-sessmgr02>
- Peñaloza, R. (2020) El principio de proporcionalidad de las penas en delitos cometidos por menores infractores. Recuperado de
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=4&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsdoj.6d0af7ef03dc4d59980ff462d3cc01fa&db=edsdoj>
- Sánchez, A. (2020). Proceso ritual del internamiento para los menores infractores- un enfoque cultural. *Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*.
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=5&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=147279549&db=fua>
- Castillo, I., y Centelles, O. (2021). La aceptación familiar y la conducta prosocial. El rol de los factores de personalidad en menores con medidas de internamiento Judicial. *Revista Anuario de Psicología Jurídica*. Recuperada de
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=6&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=148596104&db=fua>
- Buil, P., y Burón, J. (2019). Perfil sociodemográfico y Delictivo de los menores de edad. *Revista de Psicología Jurídica*. Recuperado de
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=7&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9->

bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d
#AN=134631568&db=fua

Ovallos, M., y Tobón, M. (2020). Menores infractores y procesos educativos: análisis cualitativo desde la perspectiva de Colombia. Revista El Ágora USB. jul-dic2020, Recuperada de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=8&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d>
#AN=147820273&db=fua

García, G. A. (2016). Riesgo, reincidencia delictiva y medida extrajudicial de conciliación en menores infractores [Tesis para obtener el grado académico doctoral, Universitat Jaume I]. Repositorio Institucional
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=9&sid=7603a87c-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d>
#AN=edstdx.10803.669034&db=edstdx

Narváez, Z., y Pozo, I. (2020). El principio de proporcionalidad de las penas en delitos cometidos por menores infractores. Revista IUSTITIA SOCIALIS. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=11&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d>
#AN=edsbas.27CD3AF4&db=edsbas

Fátima, J., y Becerra, M. (2018). Como perciben los menores infractores la justicia que se les aplica: un acercamiento desde la justicia procedimental. Revista Española de Investigación Criminológica. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=12&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d>
#AN=edsdoj.535559a64c364d8c86afd960b7ebce70&db=edsdoj

Garrido, M., y Pons, J. (2018). Satisfacción con la vida y factores asociados en una muestra de menores infractores. Revista Anuario de Psicología Jurica. Recuperada de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=15&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9->

bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d
#AN=127750069&db=fua

Vilariño, M., y Alves, B. (2013). Menores infractores un estudio de campo de los factores de riesgo. *Revista Anuario Jurídica*. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=17&sid=7603a87c-a263-440a-8fa9-bb19996bade9%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=S1133074013700072&db=edselp>

Cojal, B. H. (2018). Fundamentos jurídicos para incluir a los adolescentes de 16 a 17 años de edad como autores del delito de violación contra la libertad sexual, en el código penal peruano, años 2015 a 2017. [Tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Derecho Penal y Criminología, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Institucional <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=24&sid=c62a2216-5e03-4f14-b77b-5e1dd8c623e1%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsair.od.....3056..d04ce8842028d56c79d8daee57464a44&db=edsair>

Arias Arenas, C. (2017). *El acto infractor de menores y la regulación del procedimiento en los juzgados de familia de la corte superior de justicia de Puno* [Tesis para optar para obtener el grado de magister scientiae en derecho penal]. Repositorio Institucional <http://eds.a.ebscohost.com/eds/results?vid=25&sid=c62a2216-5e03-4f14-b77b-5e1dd8c623e1%40sessionmgr4008&bquery=El+acto+infractor+de+menores+y+la+regulaci%3%b3n+del+procedimiento+en+los+juzgados+de+familia+de+la+corte+superior+de+justicia+de+Puno&bdata=Jmxhbm9ZXMmdHlwZT0wJnNlYXJjaE1vZGU9QW5kNnpdGU9ZWZlWxpdmU%3d>

Polo, D. (2019). Imputabilidad de menores de edad en el nuevo proceso por responsabilidad penal de adolescente 2018 [Tesis para optar por el Título Profesional de Abogado, Pontificia Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10098>

- Yong Mendoza, A. (2017). El sicariato y los menores de edad [Tesis para obtener el grado académico en Magíster en Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong_Mendoza_Sicariato_menores_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hurtado Paez, M. (2015). Necesidad de imputar a los adolescentes infractores en los delitos de homicidio y asesinato, debido a la ineficacia de las medidas socio-educativas aplicadas en el código de la niñez y la adolescencia [Tesis para obtener título profesional de abogada por la Universidad Nacional de Loja]. Repositorio institucional <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/16606>
- Cruz, E. (2010). Los menores de edad infractores de la ley penal [Tesis para obtener título profesional de abogada por la Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio institucional <https://eprints.ucm.es/id/eprint/11218/1/T32137.pdf>
- Montes, M., y Martínez, U. (2017). Análisis de la ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes [Tesis para obtener título profesional de abogado por la Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio institucional <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68078>
- Fuentealba Araya, T. (2016). Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal [Tesis para obtener título profesional de abogada por la Universidad de Chile]. Repositorio institucional <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139844>
- Martínez Iglesias, A. (2016). Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social [Tesis para obtener título profesional de abogada por la Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio institucional <https://eprints.ucm.es/id/eprint/38850/>

Ministerio Público Fiscalía De La Nación (2016). Programa justicia juvenil restaurativa (informe situacional). Programa Justicia Juvenil Restaurativa.

https://www.mpf.n.gob.pe/Docs/0/files/1_feb_2016_documento_v1.pdf

Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. y Yupanqui, M. T. (2020). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. *Revista Eleuthera*, 22(2), 149-169. DOI: 10.17151/ eleu.2020.22.2.10.

Barboni, P, L. (2015). La justicia restaurativa en el ámbito juvenil: Reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía. [Tesis para obtener título profesional de abogada por la Universidad Granada]. Repositorio institucional

<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/40877/25294507.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), “Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2011-2017 - Visión Departamental, Provincial y Distrital”.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1534/libro.pdf

Criollo, B, T. (2014). “La justicia restaurativa en materia penal y la aplicación de las garantías constitucionales” [Tesis para obtener título profesional de abogada por la Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio institucional

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2129/1/TUIAB035-2015.pdf>

Sánchez Vilca (2016), “factores sociofamiliares influyentes en el desarrollo personal y social de los adolescentes infractores del centro juvenil Alfonso Ugarte, Arequipa - 2016”.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5861/SOsaveias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, G. E. (2017). Justicia restaurativa: un paradigma emergente. [Tesis para obtener título profesional de Doctor por la Universidad de Valencia]. Recuperado de:
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/59160/COMPLETO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, expediente N° 01123-2009-0-2601-JR-FP-01 (2011). Recuperado de:
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e144fd8047c9245282b4e61f51d74444/EXP_1123-2009

Corte Superior de Justicia de la libertad, expediente N° 08105-2016-69-1618-JM-FP-01 (2020). Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/La-aplicacion-del-DL-1513-LP.pdf>

Paucar Laurencio (2020). El internamiento como medida socioeducativa más utilizada frente a otras menos gravosas en la jurisprudencia peruana en los últimos veinte años.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18450/PAUCAR_LAURENCIO_MILAGROS_LIANG.pdf?sequence=1

Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley 27337, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 7 de agosto de 2000. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337actualizado/http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5861/SOsaveias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Defensoría del pueblo (2018), *“el sistema penal juvenil en el Perú”* (Análisis jurídico social).
https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/05/Informe_51.pdf

Bogers, V. N. (2016). “el control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal”. [Tesis para optar el Título profesional de abogado de la Universidad Wiener]. Repositorio Institucional

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=24&sid=c62a2216-5e03-4f14-b77b5e1dd8c623e1%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsair.od.....3056..d04ce8842028d56c79d8daee57464a44&db=edsair>

Pariona P. C, (2017). Programa de justicia juvenil restaurativa aplicada por las autoridades competentes en el distrito del agustino contra el adolescente infractor: 2015 - 2016. [Tesis para optar el Bachiller de abogado de la Universidad Wiener]. Repositorio Institucional <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/1042/TITULO%20-%20Pariona%20Pacheco%2C%20Carlos%20Aurelio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pizan, C, L. (2015). “La justicia restaurativa como instrumento de prevención a la delincuencia juvenil” [Tesis para optar el Título profesional de abogado de la Universidad Wiener]. Repositorio Institucional https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17629/pizan_chl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acrota, U, F. (2019). “Análisis de la justicia juvenil retributiva por extinción inconclusa de la reparación civil a la víctima y el efecto de la relación costo beneficio desfavorable en los juzgados de familia del distrito judicial de Arequipa” [Tesis para optar el Bachiller de abogado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9363/DEMacumfk.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo, V, E. (2017). Justicia restaurativa en el sistema penal juvenil peruano. [Tesis para optar el Título profesional de abogada de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1882/T033_46910762_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Manayay, M, A. (2017). Las políticas públicas en el sistema de justicia juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo. [Tesis para optar el Título profesional de abogado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1112/1/TL_ManayayMercedesAngelaGiovanna.pdf.pdf

Constitución política del Perú. (31 de diciembre de 1979). Derechos fundamentales de las personas. http://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Rojas, P, S. (2017). “La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales” [Tesis para optar el Grado de Doctor en derecho y ciencia política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/1701/BC-TES-TMP-553.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Alza, S, V. (2019). Funcionalidad familiar e infracción de la ley penal en los adolescentes beneficiarios de Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa-Trujillo. [Tesis para optar el profesional de Licenciada en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/13332/MELHYSA%20MURGA%20OVARGAS.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

ANEXO 4
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	
Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020.	
CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
C1: Causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores	-La Conducta del infractor juvenil. -los factores que indican en el infractor.
C2: sanciones que se aplican a menores o adolescentes infractores	-sanciones socioeducativas que privan la libertad. -sanciones socioeducativas que no privan la libertad.
PROBLEMAS	
PROBLEMA GENERAL	¿Por qué causas incrementó los delitos cometidos por adolescentes dentro del sistema jurídico penal, Lima Norte 2020?
PROBLEMA ESPECIFICO 1	¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen el sistema jurídico penal?
PROBLEMA ESPECIFICO 2	¿Funciona correctamente el sistema penal con relación a los adolescentes infractores?
OBJETIVOS	
OBJETIVO GENERAL	Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales.
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Determinar las sanciones que se aplican a los adolescentes infractores.

OBJETIVO ESPECIFICO 2	Analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.
SUPUESTOS JURIDICOS	
SUPUESTO GENERAL	<p>La delincuencia juvenil se da por diferentes factores, comenzando con <i>la familia</i>; no existe un apoyo familiar, desestructuración familiar, uno de los padres a cometido un delito o se encuentra en un centro penitenciario; el <i>entorno social</i>, se sienten marginados (consumo de drogas) y finalmente la <i>educación</i> (no tienen educación o están desempleados lo cual les genera frustración).</p>
SUPUESTO ESPECIFICO 1	<p>El Código de Responsabilidad Penal del adolescente Decreto Legislativo N°1348, nos señalan minuciosamente las medidas socioeducativas no privativas de libertad (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida) y las privativas de libertad, (internación), consecuentemente nos detalla las situaciones donde se aplican cada una de ellas.</p>
SUPUESTO ESPECIFICO 2	<p>El sistema jurídico penal tiene diversas deficiencias ello se ve reflejado en el gran porcentaje de delitos cometidos por adolescentes, así mismo se da como solución la implementación del programa de justicia restaurativa que desde el año 2010 se aplica a ciertos distritos fiscales, teniendo resultados satisfactorios como la disminución de reincidencia de delitos infringidos por adolescente.</p>
METODO	
DISEÑO INVESTIGACION	DE <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo. - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica.

	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de la investigación: Descriptivo.
MÉTODO DE MUESTREO	<ul style="list-style-type: none"> - Población de menores o adolescentes, jueces y abogados penales de Lima norte. - Muestra: 05 especialistas en derecho penal.
PLAN DE ANÁLISIS Y TRAYECTORIA METODOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos. - Técnica de entrevista. - Instrumento: guía de entrevista, sentencias.

ANEXO 5
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

(GUÍA DE ENTREVISTA)

Título: Incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima 2020.

Entrevistado.....
Cargo / Profesión / Grado Académico.....
Institución.....

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Diga usted, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales?

.....
.....
.....

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los menores o adolescentes que las infringen?

.....
.....
.....

3. De acuerdo a sus conocimientos, explique usted ¿Cuáles son los principales factores que conllevan a menores o adolescentes a infringir las normas?

.....
.....

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a menores infractores.

4. Diga usted, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los menores o adolescentes que infringen las normas penales?

.....
.....
.....

5. ¿Explique usted, si considera que es efectiva las sanciones que se aplican a los menores o adolescentes que infringen las normas penales?

.....
.....
.....

6. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por menores o adolescentes?

.....
.....

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

7. Diga usted, ¿Mencione usted, de qué manera el sistema jurídico penal ayuda a los adolescentes o menores a que vuelvan a cometer delitos?

.....
.....
.....

8. Diga usted, ¿La justicia Juvenil Restaurativa es un medio eficaz para disminuir la reincidencia de los delitos cometidos por menores o adolescentes son las correctas?

.....
.....
.....

9.Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

.....
.....
.....

NOMBRE DEL ENTREVISTADO Y DNI.	SELLO Y FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema Jurídico Penal, Lima 2020.

Entrevistado... **BERTHA YANINA VELASQUEZ DIAZ**

Cargo / Profesión / Grado Académico **ABOGADA PENALISTA**

Institución.....

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?

Las principales causas que se ve en el incremento de los hechos punibles cometidos por menores de edad son las de no tener una familia estable o disfuncional (papá, mamá separados, violencia, etc), es por eso que se sienten marginados y/o discriminados y es donde comienzan a crecer con un rencor y en donde caen en temas de malas juntas y drogas (segunda causa) y así mismo empiezan a delinquir.

Las malas amistades serian otra causa en donde los menores de edad comienzan a cometer delitos, ya que en ellos ven una figura con poder y a seguir.

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los menores o adolescentes que las infringen?

Considero que no es suficiente y se necesita modificar las sanciones que están estipuladas en el código penal, Código del niño y adoescente, ya que no es lo mismo que un adolescente cometa un hurto a que cometa un asesinato, para este último hecho punible debería ser sancionado como un delito y no como una falta.

3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?

Todo depende del fiscal a cargo del caso, él va haber pertinente si procede con este tipo de programa o no. Por ende sería un tipo de solución que se le brindaría al adolescente infractor como una ayuda.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a menores infractores.

4. Diga usted, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los menores o adolescentes que infringen las normas penales?

La responsabilidad de los menores de edad se encuentra regulado en el Código de niños y adolescentes, el cual nos dice que no existe sanción penal para los menores de edad si no hay medidas socio educativas que tiene como objeto la resocialización y la integración a la sociedad.

Hay dos tipos de sanciones socioeducativas

- No privativas de libertad
- Las privativas de libertad

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

En los hechos punible como hurto o robo estaría bien una sanción socioeducativa siempre y cuando el menor de edad cometa esta infracción por primera vez, pero si es un menor de edad ya con antecedentes policiales de robo agravado, extorsión, sicariato es donde debería haber una norma con una sanción drástica para ellos o sino deberían ser tratados y sancionados como una persona mayor.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

6. Considera usted, ¿Qué la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?

Considero que si contribuye a disminuir pero también es para que el adolescente tome conciencia del acto delictivo que cometió y el daño que esta ocasionando ala sociedad.

7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?

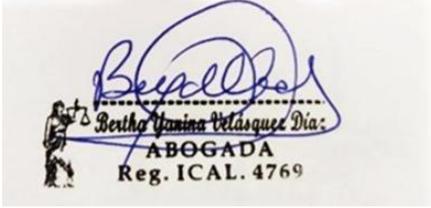
Unos de los beneficios son la disminución de la carga procesal y los actos delincuenciales que comete el adolescente infractor.

8. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

Si, ya que sería una gran ayuda estos menores de edad que tienen un conflicto con la ley penal y de tal manera con este programa poco a poco unirse con las municipalidades para que así cada distrito se preocupe en los menores de edad con problemas sociales, y por lo tanto tratar de bajar la estadísticas de los menores de edad que comenten hechos punibles.

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?

Si considero es uno de los métodos que tiene el fiscal para la resocialización del adolescente infractor a través de la justicia restaurativa.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO Y DNI. BERTHA YANINA VELASQUEZ DIAZ ICAL N° 4769	SELLO Y FIRMA  Bertha Yanina Velasquez Diaz ABOGADA Reg. ICAL. 4769
---	--

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema Jurídico Penal, Lima 2020.

Entrevistado ROSA ISABEL CARRANZA CASTILLO.

Cargo / Profesión / Grado Académico ABOGADA INDEPENDIENTE/ TITULADA Institución INDEPENDIENTE

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Diga usted, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales?

- A. CONSUMO DE DROGA POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES.**
- B. ABANDONO FAMILIAR -EMOCIONAL.**
- C. VIOLENCIA FAMILIAR**

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los menores o adolescentes que las infringen?

-Considero que la problemática principal no radica en las propias normativas establecidas por el Estado, sino en las escasas políticas que no brinda para ofrecer oportunidades de superación educativa profesional y laboral en los menores y adolescentes.

3. De acuerdo a sus conocimientos, explique usted ¿Cuáles son los principales factores que conllevan a menores o adolescentes a infringir las normas?

- A. Falta de atención por parte de sus padres.**
- B. Abandono emocional, escasas en el fomento de valores.**
- C. Situación económica-educativa**

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a menores infractores.

4. Diga usted, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los menores o adolescentes que infringen las normas penales?

-Si bien es cierto nuestra normativa no contempla sanción penal para menores de edad, el Estado ha dispuesto en el Art. 167° del Código de Responsabilidad Penal del Adolescentes medidas socioeducativas (actividades educativas, entre otras) a fin de promover la resocialización e integración del adolescente a la sociedad.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

-Considero que la eficacia parte no por la propia normativa, sino por aquellas gestiones públicas que el Estado dicte destinadas a la asistencia psicológica, educacional, promoción artística, deportiva y profesional del adolescente y menores.

6. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por menores o adolescentes?

- considero que una medida que podría implementarse sería la integración de menores a programas socioeducativos que les permita potenciar sus habilidades, perfil laboral futura, entre otros.

Objetivo Especifico 2

7. Diga usted, ¿Mencione usted, de qué manera el sistema jurídico penal ayuda a los adolescentes o menores a que vuelvan a cometer delitos?

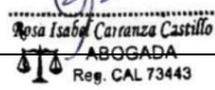
Considero que Estado al no brindar políticas públicas destinadas a generar oportunidades laborales, educativas y deportivas en favor de los menores, promueve indirectamente que los mismos recurran a las drogas y por ende a cometer delitos como robo, asesinato, fomento de prostitución, entre otros.

8. Diga usted, ¿La justicia Juvenil Restaurativa es un medio eficaz para disminuir la reincidencia de los delitos cometidos por menores o adolescentes son las correctas?

Considero que sí, ya que a través del equipo multidisciplinario (entre ellos los psicólogos, profesores, entre otros) el menor podrá agenciarse de herramientas que le permitan mejorar su perfil emocional, académico, laboral, así como restaurando aquellas carencias afectivas -familiares sufridas en su infancia; sin embargo dicho tratamiento debe buscar optimizar sus servicios a fin de que seanlo más eficaces posibles.

9. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivelnacional?

Si, debido a que a través de dichas medidas el menor contará con el apoyo delequipo multidisciplinario a fin de fortalecer su reintegración y resocialización.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO Y DNI.	SELLO Y FIRMA
ROSA ISABEL CARRANZA CASTILLO	 

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020

Entrevistado/a: MENDEZ NAVARRO JUAN MANUEL

Cargo: Fiscal provincial

Institución: 2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CARABAYLLO - SEGUNDO DESPACHO

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?

Las principales causas:

- Falta de Educación
- Padres con problemas de conducta
- Familia no estable
- Malas amistades
- Alcohol y drogas

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los adolescentes que las infringen?

Son ayuda para el adolescente infractor, ya que se busca es nuevamente la resocialización del infractor. Con estas sanciones lo que se busca es que el adolescente tome conciencia del hecho punible que se cometió.

3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?

En el distrito de Carabayllo aún no se está aplicando este programa, pero en mis conocimientos considero que es muy bueno ya que he visto que está dando buenos resultados, ya que se tendría otras opciones de que el adolescente tenga una gran ayuda y ver a fondo por qué se cometió el hecho delictivo.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.

4. Para que diga, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?

Actualmente se sanciona de dos maneras, según el código de responsabilidad penal de adolescentes:

1. Sanción socioeducativa con pena privativa de libertad – encierro en un centro juvenil.
2. Sanción socioeducativa con pena no privativa de la libertad – trabajos comunitarios, un orden de conducta.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

Una medida que debe implantarse es para los adolescentes que cometen hechos punibles de mayor gravedad, por ejemplo: Violación sexual a niños, secuestros, homicidios, etc. Para estos tipos de caso se necesita no sanciones socioeducativas sino ya una pena severa que vaya con su libertad.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

6. Considera usted, ¿Qué la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?

Todo programa que es bien dirigido, organizado para el bien del adolescente siempre va a traer buenas estadísticas, pero si no hay ayuda en programas para el apoyo de los jóvenes va ser realmente un desastre. Pero este programa de justicia restaurativa está contribuyendo actualmente al apoyo del adolescente con problemas de conducta, entonces esto significa que la ayuda al adolescente baja la ola de delitos cometidos por ellos.

7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?

Los beneficios que se están obteniendo es la disminución de delitos y así mismo también se obtiene la ayuda para los jóvenes y a la vez para su familia.

8. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

Ya se está dando en varios distritos fiscales de Lima y en algunos departamentos del Perú, y debe seguir implantándose, pero siempre y cuando con estudio previo de la ciudad y sus cohabitantes para saber si van a contar con ese apoyo que se necesita para los programas de ayuda.

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?

No como una solución de conflictos, sino como una gran ayuda para los adolescentes que tienen un conflicto penal. Por qué lo que se quiere en realidad es la disminución de los hechos punibles cometidos por ellos y así poder ayudarlos.

MENDEZ NAVARRO JUAN MANUEL

CAC: 7401

DNI: 09446506

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020

Entrevistado/a: PEDRO ROJAS ARTEAGA

Cargo: JUECES PENAL SUPERNUMERARIO DE LIMA NORTE

Institución: Tercer juzgado unipersonal de los olivos

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?

Las principales causas para que conlleve a los adolescentes a infringir la ley penal son:

- a) Familias con problemas de conducta o familias numerosas
- b) Bajo rendimiento escolar o abandono a temprana edad.
- c) Falta de valores y/o desorden de conducta.
- d) Falta de orden o disciplina.
- e) Pandillaje
- f) Alcohol y drogas.

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relación a los adolescentes que las infringen?

Son sanciones socioeducativas para la ayuda del adolescente, ya que el estado busca la protección y busca que se reintegren a la sociedad. Creo que algunos casos funcionan estos tipos de sanciones para adolescentes que realmente quieren resocializarse y también que hayan cometidos infracciones primarias.

3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?

Si porque es una forma de afrontar y entender los conflictos que tiene el adolescente con la ley penal y asimismo que tome conciencia del daño que ocasionó con la infracción cometido.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.

4. Para que diga, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?

Las sanciones que se aplican son:

Medidas socioeducativas de privativa de la libertad, y

Medidas socioeducativas no privativa de libertad.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

Una medida más drástica para adolescente que no sientan pena del daño que ocasionan a la víctima o a los familiares de la víctima.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

6. Considera usted, ¿Qué la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?

Si, para adolescentes que no cometan infracciones graves, en este caso con la ayuda profesional que brinda la justicia restaurativa va ser de un gran apoyo para el adolescente infractor y asimismo buscar los motivos

o factores que conllevaron a que este adolescente infractor cometa estos hechos punibles.

7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?

El principal beneficio es la disminución de delitos cometidos por ellos, otro es el apoyo que se le va a brindar para que se resocialicen y se vuelvan a integrar a la sociedad.

8. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

Si, por que está dando buenos resultados en donde se está aplicando.

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?

Considero que sería más un apoyo para los adolescentes que recién están entrando a esa vida sin haber cometido delitos mayores. También este programa puede aplicarse para que así se pueda prevenir o combatir la violencia, el conflicto que ellos llevan ante la escuela y/o sociedad, este programa se puede aplicar en toda la etapa del proceso judicial que lleva el adolescente.

PEDRO ROJAS ARTEAGA

CAL: 54287

DNI: 41865975

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema Jurídico Penal, Lima Norte 2020

Entrevistado/a: ALVAREZ DACOSTA CARMELITA

Cargo: fiscal provincial

Institución: Cuarta fiscalía provincial penal corporativa- tercer despacho

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?

Las principales causas para que el adolescente conlleve a cometer una infracción a las normas penales son:

- FAMILIA DISFUNCIONAIONAL O PADRES AUSENTES
- PADRES QUE YA TIENEN PROBLEMAS CON LA LEY PENAL
- NO TENER UNA AUTORIDAD EN CASA
- PANDILLAJE
- UN PROBLEMA DE CONDUCTA

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relación a los adolescentes que las infringen?

Considero que es de gran ayuda para que son primarios, pero cuando ya son adolescentes avezados con una hoja de vida delictiva amplio, en mi experiencia ya está de más estos tipos de sanción socioeducativas para estos tipos de adolescentes, es más tratan de buscar la manera de salir lo más rápido posible o tratan de escapar para seguir cometiendo sus hechos delictivos. Un gran ejemplo tenemos al sicario GRINGASHO.

3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?

Si, esto se da bajo una remisión fiscal en el modelo restaurativo. Creo que sería una solución para la estudiar y dar solución a las conductas de los adolescentes que infringe a ley penal es más se puede hasta evitar si es queeste programa comenzara a dar en zonas con alto margen de criminalidad.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.

4. Para que diga, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?

En el código de responsabilidad penal de adolescentes nos dicen que hay dos tipos de medidas socioeducativas **1.- las privativas de libertad** y **2.- no privativas de libertad**. Estos tipos de sanciones se encuentran en los artículos 158 al 167 del código antes mencionado.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

Debe implementarse una medida severa a los adolescentes que reinciden en lo mismo, y más aún a los que ya tienen en su hoja de vida delincencial crimines como asesinatos.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal
6. Considera usted, ¿Que la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?

Considero que, si contribuye a la disminución ya por los estudios estadísticos ya hechos en su tiempo, pero aun en lima sigue la escalamás alta de los adolescentes que infringen la ley penal.

7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?

Los beneficios serian entre los principales:

- La ayuda profesional a los adolescentes infractores.
- La disminución de delitos cometidos por ellos.
- Menos carga procesal.
- Y ahorro económico para el estado.

8. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

Considero que si, como anteriormente mencione es una gran ayuda y se está viendo los beneficios en las estadísticas arrojadas en el tiempo de estudio (2018), porque se vio una disminución de los jóvenes que infringen la ley penal.

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?

Esto se da en una remisión fiscal, que, si debe estar en un programa de orientación, este a la vez busca la reinserción y resarcimiento del daño. Este programa de justicia restaurativa está conformado por profesionales con el objetivo de facilitar nuevamente la integración del adolescente a la sociedad, evitar la reincidencia, etc.

FIRMA

NOMBRE

ALVAREZ DACOSTA CARMELITA

CAL

50992

DNI

42518509

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020

Entrevistado/a: JEFFERSON ARMANDO LARRAGAN CHAMORRO

Cargo: ABOGADO A CARGO DEL ÁREA PENAL

Institución: ESTUDIO JURÍDICO RML (Dirección Av. Carlos

Izaguirre N° 134 – 4° piso – Of. 403 – 404)

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?

Una de las principales causas podría ser

- el bajo nivel cultural que tiene el adolescente, otro podría ser
- el abandono escolar o fracaso en su periodo escolar, también puede ser
- el ambiente familiar donde se crio, como padres separados o vivir en violencia familiar, eso hace que el adolescente se refugie en personas equivocadas que ya andan en una vida delictiva y también en el alcohol y drogas.

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los adolescentes que las infringen?

No, pero la norma dispone que se tiene que efectuar así, las sanciones deben ser rigurosas ya que el adolescente tiene conciencia de lo que está haciendo, realizando, efectuando. Debería tratarse con penas rigurosas a los adolescentes que tengan reincidencia.

3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?

Es un nuevo programa que se implementando y está dando resultados positivos en algunos distritos fiscales, creo que como solución no sea sería adecuado pero si un complemento muy importante para los adolescentes que recién están comenzando con delitos simples.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.

4. Para que diga, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?

En la actualidad con el código de responsabilidad penal de adolescentes donde está regulado los principios, garantías y derechos, tanto para los adolescentes infractores, como para las víctimas. Las sanciones se llaman medidas socioeducativas, puesto que cumplen una función pedagógica positiva y formativa, que tiene como objeto facilitar la resocialización y la reintegración del adolescente a la sociedad.

Estas medidas socioeducativas se encuentran desarrolladas en los artículos 158 al 167 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, donde hay dos tipos de medidas socioeducativas:

- I. **No privativas de libertad** (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida).
- II. **Privativas de libertad** (internación en un centro juvenil).

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

6. **Considera usted, ¿Qué la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?**

Siempre y cuando se lleve con gran profesionalismo y tengo mucho apoyo del estado pues allí se dará un resultado positivo para los adolescentes infractores.

7. **¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?**

Los beneficios serian en la reducción de la criminalidad de los adolescentes, otro seria un apoyo psicológico ya que los adolescentes que infringe la ley penal tienen un problema social y patológico.

8. **Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?**

Sí, siempre y cuando este programa de justicia juvenil restaurativa tenga resultados positivo como en la actualidad se esta dando en los distritos que se ha implementado, siempre tiene ir acompañado con el apoyo del estado.

9. **¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?**

Creo que sí, ya que nos refiere de mecanismo de restaurativo para el adolescente infractor, este programa a la vez debería ir acompañado con

una sanción drástica dependiendo del hecho punible cometido por el adolescente para que así tenga una percepción de lo que es la justicia en el nuestro país.



Jefferson A. Escobar Chaves
ABOGADO
C.A. 82579

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020

Entrevistado/a: Gian Lui Cabrera Galarza

Cargo: Especialista en materia penal

Institución:

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?

Una de las principales causas podría ser el desorden de conducta o trastorno disocial esto quiere decir conductas distorsionadas, destructivas y de carácter negativo. Otro principal podría ser bajo rendimiento en el colegio, las ganas de no estudiar y estar en un grupo llamado pandillas.

Otra causa sería vivir en una familia rodeada de violencia, también podría decirse que otra causa sería las condiciones ambientales, quiere decir familia numerosa, ambiente inadecuado, una escasa o nula educación de los padres y el poco afecto de los padres hacia los hijos.

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los adolescentes que las infringen?

Creo que si son efectivas siempre y cuando los delitos que comenten los adolescentes sean hechos punibles primarios esto quiere decir como un hurto o robo simple, allí se podría decir que se puede aplicar la sanción socioeducativa ya sea con sanción privativa o no privativa. Pero si se hablara de delitos mayores como robo agravado o sicariato pues ahí creo que no se puede hablar de sanción socioeducativa ya que el adolescente ya tiene una idea y formación delincencial.

3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?

Creo que sí debería complementar el programa de justicia restaurativa pero en mis conocimientos esto ayudaría mucho a adolescentes con problemas de conductas y con delitos primarios ya antes mencionado, mas no en adolescentes ya con un prontuario amplio.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.

4. Para que diga, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?

Actualmente se está aplicando lo que es la sanción socioeducativa ya con sanción privativa de libertad y la no privativa de libertad, pero actualmente se está acoplado un programa que se llama justicia restaurativa el cual está trayendo buenos resultados siempre y cuando el adolescente tenga ganas de cambiar su vida desordena.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

Debería implementarse medidas o sanciones más drásticas para adolescentes que comentan hechos punibles graves, por lo cual tiene q ser juzgado como una persona mayor y encerrado en una penal de máxima seguridad, pero siempre teniendo un apoyo de psicólogo o personas profesionales para que así pueda otra vez se pueda reincorporar a la sociedad.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

6. Considera usted, ¿Qué la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?

Creo que si pero siempre y cuando este programa llegue a tiempo al adolescente que tiene una conducta desordenada o que cometa delitos simples.

7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?

Creo que los beneficios seria que el adolescente tome conciencia en su vida a futuro, las oportunidades que pueda perder por estar en una vida y conducta desordenada. Asimismo este programa beneficiaria mucho a estado ya que por cada adolescentes que comete un hecho punible el estado gasta alrededor de 5 mil dólares por cada adolescente infractor.

8. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

Si, ya que el conocimiento que tengo sobre programa debería aplicarse a todos los distritos fiscales ya que está conformado por profesionales que se dedican al apoyo a los jóvenes infractores, creo que también debería ir de la mano con algunas sanciones drásticas para jóvenes que ya estén delinquiendo.

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?

Creo que sí, ya que en título IV de código de responsabilidad penal del adolescente nos habla de mecanismo de restaurativo y así mismo de los

objetivos como también de oportunidades, etc., así mismo en desde el artículo 148 nos hablan de las medidas socioeducativas; por lo cual sería un gran aporte el programa de justicia restaurativa para que sea con concreto y de más ayuda.



Gian Lui Cabrera Galerza
ABOGADO
CAL N° 59388

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima 2020.

Entrevistado: Carlos Enrique Álvarez Ayala

Cargo / Profesión / Grado Académico: Abogado

Institución: Carlos Alvarez Abogados

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Diga usted, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos 1? cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales?

Respecto a la pregunta, pienso que los delitos cometidos por menores de edad tienen como origen la falta de condiciones de vida apropiadas, como falta de educación, carencia de sistemas de seguridad, violencia familiar y familias desintegradas.

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los menores o adolescentes que las infringen?

Considero que no son efectivas, ya que la finalidad de la sanción es reconducir a la persona para evitar que vuelvan a cometer delitos (infracciones); pero en su mayoría la ejecución de la sanción no logra su finalidad. Por el contrario, el menor se desarrolla en un ambiente que no evita volver a cometer un nuevo acto ilícito.

3. De acuerdo a sus conocimientos, explique usted ¿Cuáles son los principales factores que conllevan a menores o adolescentes a infringir las normas?

Desde mi punto de vista, considero que un menor de edad que tiene un entorno familiar con necesidades, es propenso a cometer infringir normas. La poca calidad

en educación es para mí, otro factor que determina que los menores no conozcan de reglas mínimas de convivencia social.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a menores infractores.

4. Diga usted, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los menores o adolescentes que infringen las normas penales?

Tengo entendido que a los menores que infringen normas de carácter penal por la comisión de un hecho punible, se le aplican medidas socio educativas que van desde una amonestación hasta el internamiento en un Centro Juvenil.

5. ¿Explique usted, si considera que es efectiva las sanciones que se aplican a los menores o adolescentes que infringen las normas penales?

Respecto a si son efectivas las sanciones, considero que así sea la aplicación de una amonestación, debe estar acompañada de un control del estado a través de un seguimiento a los infractores para efectos de no llegar a los extremos de reincidiren actos similares que los lleven a sanciones más gravosas, como la del internamiento.

6. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por menores o adolescentes?

Considero que, dependiendo de la gradualidad del hecho cometido para los casos leves, el menor ya no se le debería aplicar amonestaciones sino una situación de Servicio Comunitario, en un entorno que les permita reeducarse. Y para los casos de internamiento, los menores si deberían tener un mejor en sus condiciones dentro de los Centros Juveniles. Sin embargo, para los casos de adolescentes cercanos a la mayoría de edad, debería existir un centro tipo penitenciario especial, donde no se le acerque a delincuentes, sino que lo que se busque es privarlos de libertad por hecho bastantes graves, pero que el Estado aplique las mejores estrategias para intentar reconducir las conducta de estos aún menores.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

7. Diga usted, ¿Mencione usted, de qué manera el sistema jurídico penal ayuda a los adolescentes o menores a que vuelvan a cometer delitos?

Considero que el sistema jurídico penal no ayuda a cometer nuevos delitos, lo que más bien planteo es que se podría mejorar para así evitar que el entorno en que los menores llevan a cabo sus sanciones los reeduce de tal manera que evite cometer nuevos delitos.

8. Diga usted, ¿La justicia Juvenil Restaurativa es un medio eficaz para disminuir la reincidencia de los delitos cometidos por menores o adolescentes son las correctas?

Entiendo que esta tendencia de justicia, busca involucrar no sólo al menor y al Estado en corregir la conducta del menor, sino que busca que la sociedad también se involucre en esta reeducación de los menores. Pero pienso que si las políticas estatales en educación, seguridad y protección a la familia no son las correctas este medio de aplicar justicia no va a generar mayores mejoras para rescatar menores de seguir cometiendo delitos.

9. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

No conozco bien si se viene aplicando la justicia restaurativa, pero en caso de que sea así, lo apropiado es que si de por distritos fiscales o judiciales, que tengan circunscripciones territoriales pequeñas que permitan dar un seguimiento a cada caso.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO Y DNI.	SELLO Y FIRMA
CARLOS ENRIQUE ALVAREZ AYALA DNI Nro. 70093841	CAL: 58963

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020

Entrevistado/a: Juan Carlos Vilca Venegas

Cargo: Especialista en Materia Legal de Bienestar y Desarrollo Humano

Institución: Ministerio Público

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?

Falta de educación en el hogar y escuela. Ausentismo de la familia.

2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los adolescentes que las infringen?

No, debido a que no hay una adecuada rehabilitación y reinserción.

3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?

Se debería aplicar, claro esta evitando la revictimización.

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.

4. Para que diga, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?

A través de medidas socioeducativas, apoyo comunitario, hasta internado.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

Debería reeducarse, a través de centros de formación con internamiento; dichos centros deberían seguir los estándares del Ministerio de Educación y su adecuada supervisión.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

6. Considera usted, ¿Qué la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?

Considero que ayuda, pero lo principal debe ser la formación educacional.

7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores?

Sensibilización con las consecuencias provocadas.

8. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

Si,

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?

Si

Firma  Firma Digital  Firmado digitalmente por VILCA VENEZAS Juan Carlos PAU
20 131 37033 1 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2021 09:55:13 -05:00

DNI: 46099420

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema Jurídico Penal, Lima Norte 2020

Entrevistado/a: Lenner Cristobal Bedoya

Cargo: Asistente de función Fiscal

Institución: Fiscalía de Lima Norte

Objetivo General

Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales.

- 1. Para que diga, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales?**

Las principales causas serían las carencias económicas y la falta de guías en sus hogares

- 2. ¿Considera usted, que es efectiva las sanciones que brindan las normas penales con relaciones a los adolescentes que las infringen?**

Considero que no, porque como se aplican medidas correctivas y una vez que las cumplen vuelven a delinquir.

- 3. De acuerdo a sus conocimientos, ¿Considera que se debería aplicar la justicia restaurativa en casos de adolescentes infractores como solución?**

Si, ya que sería una medida efectiva frente al alto índice de delitos por este sector

Objetivo Especifico 1

Determinar las sanciones que se aplican a adolescentes infractores.

4. Para que diga, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a los adolescentes que infringen las normas penales?

Se aplican medidas correctivas.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted, ¿Qué sanciones o medidas considera que debe implementarse en relaciones a los delitos cometidos por adolescentes?

Creo que debería aplicarse a los reincidentes por el mismo hecho el tratamiento como adultos que cometen delitos.

Objetivo Especifico 2

A analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.

6. Considera usted, ¿Qué la justicia restaurativa contribuya a disminuir la delincuencia juvenil?

Considero que no, porque en la actualidad los adolescentes son conscientes de sus acciones y ahora con la globalización son capaces de distinguir entre lo bueno y lo malo, o en su defecto debería establecerse un rango.

7. ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían con la aplicación de justicia restaurativa en adolescentes infractores?

Como indique no creo que sea una medida a aplicar o al menos debería establecerse rangos de edad.

8. Explique usted si ¿Considera que la aplicación de la justicia Juvenil Restaurativa debe seguir implementándose a todos los Distritos fiscales a nivel nacional?

No, porque hasta la fecha no ha tenido un efecto positivo

9. ¿Considera que el Código de responsabilidad penal de Adolescentes facilita la aplicación de la Justicia Restaurativa como métodos alternativos de solución del conflicto penal en Adolescentes Infractores?

Considero que faltan los mecanismos necesarios para su aplicación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J. ...', written over a horizontal line.

Firma

DNI: 70027334

CAL: 58778



ANEXO 6

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Santisteban Llontop, Pedro Pablo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autores del Instrumento: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

SI
.-

- El Instrumento no cumple con

Los requisitos para su

aplicación

**IV. PROMEDIO DE
VALORACIÓN:**

95 %



Lima, 26 de noviembre del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
SANTISTEBAN LLONTOP PEDRO

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Juan Acosta

Lima, 28 de Setiembre del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 8

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: “Incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima 2020”.

Objetivo General: Analizar las causas del incremento de delitos cometidos por menores o adolescentes infractores de las normas penales

AUTOR: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max

FECHA: 28 de setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – Revista indexada	
Objetivo general: analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales	
Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. y Yupanqui, M. T. (2020). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. Revista Eleuthera, 22(2), 149-169. DOI: 10.17151/ eleu.2020.22.2.10.	
Texto relevante	Discusión
El componente que conduce a la delincuencia juvenil en el Perú es el factor social, producto de las circunstancias, lugares que habitan y amistades que los rodean, sumados a ello el olvido y la falta de atención de las autoridades; en el entorno familiar, la falta del apoyo hacia los jóvenes por ausencia de los padres es un hecho que conduce a conductas inadecuadas; en el factor económico, la falta de prácticas continuas de prevención es la que involucra al adolescente en acciones delictivas, ya que las remuneraciones son mal utilizadas sin intención de ahorro, es por ello que cuando no tienen dinero optan por conductas inapropiadas. Por último, el indicador predominante dentro del factor	Dentro de las principales causas de delincuencia juvenil señalamos primero al factor social, identificado como el lugar donde viven y las amistades que los rodean; dentro del factor familia, ausencia total de los padres resaltando ningún apoyo por parte de ellos; factor económico, conduciéndolos a cometer actos delictivos, y por último el factor educativo, resaltando la escasa concientización en los colegios (programa de tutoría).

<p>educativo es la escasa concientización en los colegios debido a que los programas de tutoría en las IE no tienen el personal suficiente, ni idóneo para la atención personalizada de los adolescentes. (pág. 166)</p>	

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – Teórico	
Objetivo general: analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales	
Identificación de la fuente Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), “Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2011-2017 - Visión Departamental, Provincial y Distrital”. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1534/libro.pdf	
Texto relevante	Discusión
<p>En el año 2017, se da cuenta de 7 mil 72 detenciones de adolescentes en conflicto con la ley penal. Se estima un promedio mensual de 362 detenciones. Los meses de diciembre y julio reportaron mayor número de adolescentes detenidos/as por infracción a la ley penal 432 y 399 respectivamente. (pág. 106)</p> <p>Mayor número de detenciones de adolescentes en conflicto con la ley penal se evidencia en Lima (778), Lambayeque (761), Lima Este (586), Callao (452), Lima norte (446), [...]en el año 2017. (pág. 107)</p>	<p>El incremento de delincuencia juvenil es una realidad, como lo registra el Instituto Nacional de Estadística e Informática, dentro del año 2017, existe 7 mil 72 detenciones de adolescentes por infracciones con la ley penal.</p>

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – Teórico	
Objetivo general: analizar las causas del incremento de delitos cometidos por adolescentes infractores de las normas penales	
Identificación de la fuente Sánchez Vilca (2016), “factores sociofamiliares influyentes en el desarrollo personal y social de los adolescentes infractores del centro juvenil Alfonso Ugarte, Arequipa - 2016”. http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5861/SOsavieas.pdf?sequence=1&isAllowed=y	
Texto relevante	Discusión
Un gran porcentaje de adolescentes infractores ingresó al Centro Juvenil con secundaria incompleta (74.4%), lo que evidencia la falta de continuidad en sus estudios por diferentes motivos como la falta de dinero, las malas juntas, trabajo. (pág.98)	Como lo resalta el texto la educación es un factor importante, y se registra que los adolescentes que ingresan a centro juveniles registran secundaria incompleta.

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – jurisprudencia	
primer objetivo específico: Determinar las sanciones que se aplican a los adolescentes infractores	
Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, expediente N° 01123-2009-0-2601-JR-FP-01 (2011). https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e144fd8047c9245282b4e61f51d74444/EXP_1123-2009_FP_280611.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e144fd8047c9245282b4e61f51d74444	
Texto relevante	Discusión
El artículo 184° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 990, establece que <i>“El adolescente infractor mayor de catorce (14) años, será pasible de medidas socio-educativas previstas en el presente código. El niño o adolescente infractor menor de catorce (14) años, será pasible de medidas de protección previstas en el presente código”</i> . Consecuentemente, el niño y el adolescente pueden ser sujetos activos en la realización de un acto reprochable por la sociedad y calificado como delito o falta (Fundamento 3.1)	El código del niño y adolescente en su artículo 184 estipula las medidas socio-educativas que se aplican a adolescentes infractores de la ley penal.

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – jurisprudencia	
primer objetivo específico: Determinar las sanciones que se aplican a los adolescentes infractores	
Corte Superior de Justicia de la libertad, expediente N° 08105-2016-69-1618-JM-FP-01 (2020). https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/La-aplicacion-del-DL-1513-LP.pdf	
Texto relevante	Discusión
Las medidas socioeducativas dentro del sistema de responsabilidad penal juvenil tienen una finalidad primordialmente educativa y resocializadora para los adolescentes en conflicto con la ley penal, basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, pretendiendo así lograr un desarrollo personal del propio adolescente, que le permita justamente lograr su bienestar inculcándoles la responsabilidad y el respeto de los derechos de los demás (fundamento 5.2).	Las medidas socio-educativa cumplen un papel muy significativo ya que se encargan de la resocialización de los adolescentes con la ley penal, buscando una concientización además del respeto de las libertades y derechos fundamentales.

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – Tesis	
primer objetivo específico: Determinar las sanciones que se aplican a los adolescentes infractores	
Paucar Laurencio (2020). El internamiento como medida socioeducativa más utilizada frente a otras menos gravosas en la jurisprudencia peruana en los últimos veinte años. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18450/PAU_CAR_LAURENCIO_MILAGROS_LIANG.pdf?sequence=1	
Texto relevante	Discusión
Concluye, [...] la finalidad de ello es su reeducación para que, tras la realización de los diferentes programas, para que así pueda tomar conciencia de las consecuencias de sus actos. Sin embargo, se debe resaltar que ellos al ser protegidos por el Estado, la única solución de protección no es enviándolos a un internamiento, sino que deben trabajar con agentes que ayuden a su resocialización, como su familia [...] (pág. 30).	Las medidas socioeducativas por su parte tienen la finalidad de la reeducación de los adolescentes dentro de los diferentes programas, llevando a la concientización de sus actos, con el único propósito de lograr la resocialización del adolescente.

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – Teórico	
Segundo objetivo específico: analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.	
<p>Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley 27337, publicado en el diario oficial <i>El Peruano</i>, el 7 de agosto de 2000.</p> <p>https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5861/SOsavieas.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	
Texto relevante	Discusión
<p>Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece en su artículo VII del Título Preliminar que la Convención es fuente de interpretación y aplicación, mientras que el artículo VIII señala que <i>“es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base velar por la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño”</i> (pag.4).</p>	<p>Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo VII establece que su finalidad es proteger y velar por el cuidado del adolescente, ya que por su condición de adolescente el sistema jurídico le brinda medidas de protección haciendo respetar la aplicación de sus derechos y principios.</p>

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – Teórico	
Segundo objetivo específico: analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.	
Identificación de la fuente Defensoría del pueblo (2018), “ <i>el sistema penal juvenil en el Perú</i> ”. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_51.pdf	
Texto relevante	Discusión
<p>Actualmente, en Lima existen tres juzgados que conocen de manera exclusiva los procesos referidos a los adolescentes que han infringido la ley penal y se encuentran sometidos a un proceso. Estos juzgados tienen competencia nacional, hecho que origina una gran concentración de adolescentes infractores internos en los dos centros juveniles de detención de Lima: Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para varones y Centro Juvenil Santa Margarita para mujeres.</p> <p>En estos procesos, el fiscal de familia como integrante del Ministerio Público, cumple un rol preponderante al tener la función de velar por el respeto de los derechos y garantías de los niños y adolescentes (pag.25).</p>	<p>Nuestro sistema jurídico implemento tres juzgados encargados específicamente a los procesos relacionados con adolescentes que infringen la ley penal. Dentro de los procesos, el fiscal (Ministerio Publico) cumple una función imprescindible de hacer respetar todas las garantías otorgadas por ley; además de velar por los derechos de los adolescentes.</p>

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: **Incremento de delitos cometidos por adolescentes dentro del Sistema jurídico Penal, Lima Norte 2020**

Autores: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max Pierre

Guía de análisis de fuente documental – Teórico	
Segundo objetivo específico: analizar el funcionamiento del sistema jurídico penal.	
Identificación de la fuente Defensoría del pueblo (2018), “ <i>el sistema penal juvenil en el Perú</i> ”. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_51.pdf	
Texto relevante	Discusión
<p>El Código de los Niños y Adolescentes establece la existencia de órganos auxiliares de la administración de justicia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Equipo Multidisciplinario; órgano auxiliar de carácter técnico integrado por médicos, psicólogos y asistentes sociales, encargado de emitir los informes que le soliciten el juez y el fiscal y hacer el seguimiento a las medidas dictadas (artículos 149° y 150°). • La Policía Especializada; órgano especializado de la Policía Nacional, conformado por personal encargado de realizar tareas de educación, prevención y protección del niño y adolescente (artículos 151° a 155°). • La Policía de Apoyo a la Justicia; que colabora con el juez y el fiscal notificando sus mandatos y con las 	<p>Nuestro sistema jurídico a través del código del niño y adolescente, brinda plena justicia a mediante los siguientes órganos auxiliares; primero un <i>equipo multidisciplinario</i>, compuesto por especialistas, quienes realizaran informes en relación a las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente; <i>la policía especializada y la policía de apoyo a la justicia</i>, asegurando plena protección del adolescente, apoyando al juez y fiscal en las diferentes diligencias; <i>el servicio médico legal del niño y adolescente</i>, el cual brinda atención sanitaria para evaluar el estado del adolescente y finalmente <i>el registro del adolescente infractor</i>, institución encargada de asentar las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes.</p>

medidas que se dicten (artículos 156° y 157°).

- El Servicio Médico Legal del Niño y Adolescente; integrado por personal debidamente capacitado, encargado de brindar atención sanitaria gratuita a los niños y adolescentes (artículo 158°); y,

- El Registro del Adolescente Infractor; institución que funciona en cada sede de Corte Superior y en la que se anotarán confidencialmente las medidas socio-educativas impuestas al adolescente infractor

(artículo 159°) (pág. 24-25).

ANEXO 9

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Aceto Luca
- b. Cargo e institución donde labora: UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Analisis de fuente documental
- d. Autor(A) de Instrumento: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Juan A. A.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 48974953

Lima, 28 de setiembre del 2021

ANEXO 10

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.5. Apellidos y Nombres: Santisteban Llontop, Pedro Pablo
- 1.6. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.7. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.8. Autores del Instrumento: Limazca Villafuerte, Andrea y Tantalean Macuado, Max

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 26 de noviembre del 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S. S.', is centered on a light blue rectangular background.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE